



**PROYECTO DE ACUERDO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS Y SE ADOPTA  
LA POLÍTICA PÚBLICA EN CONVIVENCIA FAMILIAR PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE  
CALI  
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

El CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente establecidas en el artículo 313 de la constitución Política y el artículo 32 de la Ley 136,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°: ADOPCION.** Adoptase la Política Pública en Convivencia Familiar para el Municipio de Santiago de Cali, la cual orientará de manera permanente los planes, procesos, programas y proyectos que la administración municipal realice para la intervención social integral de esta temática

**ARTÍCULO 2°: PRINCIPIOS RECTORES.** Son Principios rectores que orientan la Política Pública en Convivencia Familiar en el Municipio de Santiago de Cali, los siguientes:

1. El ser humano como centro del desarrollo social.
2. El interés general prima sobre el interés particular.
3. La inclusión social como base de las prácticas democráticas y las relaciones pluralistas.
4. La participación ciudadana como condición esencial del proceso de toma de decisiones públicas.
5. La equidad en la asignación de recursos y en la intervención institucional.
6. La transparencia en la gestión de los recursos públicos.
7. La intersectorialidad como el encuentro de saberes, esfuerzos y recursos alrededor de objetivos comunes.

**ARTÍCULO 3°: ENFOQUE CONCEPTUAL.** La política pública se define a partir de un enfoque de derechos humanos asumiendo como el fin ultimo la reafirmación del ser humano y la obligación del Estado de garantizar su realización. Desde este enfoque, la política pública redefine el desarrollo colectivo y promueve la construcción de un orden social basado en el reconocimiento y respeto mutuo, en la satisfacción de las necesidades materiales y subjetivas de todas las personas, sin excepción alguna, que transforme las instituciones, y consecuentemente la vida social y cotidiana de las personas con base en una nueva ética humanista.

**Eliminado: PROYECTO DE ACUERDO¶**

¶  
¶  
**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS Y SE ADOPTA¶  
LA POLÍTICA PÚBLICA EN CONVIVENCIA FAMILIAR PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI¶  
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.¶**

¶  
¶  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS¶**

¶  
El problema de la violencia familiar se ha instalado en la vida cotidiana de los habitantes del municipio de Santiago de Cali, al igual que la violencia social y política. Según información de las entidades competentes, más de la mitad de los hogares colombianos viven las consecuencias de la violencia familiar y diariamente en la ciudad de Cali un niño es víctima de maltrato o violencia sexual. ¶

¶  
Tradicionalmente la violencia familiar ha sido entendida como un asunto natural que solo le incumbe a las personas afectadas; sin embargo la frecuencia y los ... [1]

**Eliminado: ¶**

**Eliminado:** La legislación nacional, principalmente la aprobada en la última década proporciona evidencia de las adecuaciones que gradualmente se han efectuado al sistema normativo, producto de los ... [2]

**Con formato:** Fuente: Negrita

**Eliminado: ¶**

**Eliminado: ENFOQUE DE LA POLÍTICA¶**  
¶  
Definir la política pública a partir de un enfoque de derechos humanos significa la reafirmación del ser humano como el fin ... [3]

**Con formato:** Numeración y viñetas

**Con formato:** Derecha: 0,63 cm



Las políticas públicas en el contexto de un Estado Social de Derecho, exige la inclusión de todos los sectores de la sociedad en los procesos de discusión y elaboración de las políticas para que sus necesidades, aspiraciones y opiniones sean contempladas.

En el tema de violencia y convivencia familiar, el enfoque de los derechos humanos se concreta de manera particular en la perspectiva de género y la perspectiva de equidad intergeneracional.

**ARTICULO 4°:** CONCEPCION DE FAMILIA. La política pública plantea una nueva concepción de familia basada en la inclusión, el reconocimiento de los derechos individuales y el manejo democrático del poder. Asume la noción de FAMILIA DEMOCRATICA como horizonte de trabajo y establece una postura ética diferente a la concepción patriarcal de familia.

Las intervenciones del Estado requieren una visión global y dinámica sobre la familia, que supere la tendencia de las políticas sectoriales que la abordan en forma fragmentada y parcial, haciendo énfasis en los grupos vulnerables (niños, jóvenes, mujeres o adultos mayores), para asumir un enfoque que la integre como la unidad básica de convivencia y, no seguirla abordando como si estuviera inmodificada en el tiempo e imperturbable frente a los cambios sociales.

**ARTICULO 5°** NUCLEOS TEMATICOS. A partir de la revisión y análisis de estudios y diagnósticos locales, se identificaron cuatro núcleos temáticos que agrupan los principales factores problemáticos y recursos a potenciar para el desarrollo de la convivencia familiar en el municipio de Cali.

LA FAMILIA Y LAS MEDIACIONES CULTURALES: referidas a las relaciones entre los integrantes del grupo familiar, cónyuges, padres, hijos, abuelos, nietos, tíos y demás parientes y allegados. Estas relaciones están determinadas principalmente por las representaciones y las prácticas de la cultura patriarcal que derivan en el machismo, la inequidad de género y el choque intergeneracional donde la violencia se convierte en un medio cotidiano para mantener el orden cultural dominante. Como recursos a potenciar, se evidencian discursos y prácticas que promueven el respeto a los derechos individuales abogando por la igualdad entre hombres y mujeres y por la equidad entre niños, jóvenes, adultos y viejos como condiciones indispensables para el fortalecimiento de la convivencia familiar.

LA FAMILIA Y LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES: se refieren a las relaciones entre las instituciones sociales y los diferentes integrantes del grupo familiar a través de los servicios y programas que se ofrecen para apoyar y atender las necesidades de la familia. Estas relaciones están afectadas fundamentalmente por imaginarios y prácticas de un enfoque sectorizado de lo social que promueve una mirada fragmentada y una lógica lineal de los problemas familiares que impiden el desarrollo integral del grupo. Como potencialidades, se observan intentos de construir un enfoque integral de lo social basado en una visión transdisciplinaria y una lógica multicausal de la dinámica familiar rescatando la influencia del contexto sociocultural y la complejidad de la vida humana.

LA FAMILIA Y LAS PRÁCTICAS POLITICAS: comprende las relaciones entre el ámbito del poder público y la dinámica del grupo familiar. Estas relaciones están dominadas esencialmente por el ejercicio de la política basado en el predominio del interés particular sobre el interés general que alimentan fenómenos como el autoritarismo, la corrupción, el clientelismo y la impunidad. Como factores a potenciar, se destacan los discursos y las

*República de Colombia*



*Santiago de Cali*

prácticas de una cultura democrática que promueven el ejercicio de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones políticas y en el control y vigilancia del poder público.

LA FAMILIA Y LAS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS: incluye las relaciones del grupo familiar con las fuerzas sociales y económicas del entorno que determinan las condiciones de vida material y los niveles de desarrollo colectivo. Estas relaciones están afectadas primordialmente por modelos de desarrollo centrados en el poderío del mercado y el crecimiento económico que promueven la concentración de la riqueza en sectores reducidos de la población y aumenta la marginalización de vastos sectores de la sociedad. Como aspectos a potenciar, se encuentran propuestas alternativas para orientar los procesos de desarrollo hacia la realización integral del ser humano y la promoción de tejido social buscando un manejo solidario de la economía y una redistribución equitativa de los recursos materiales y tecnológicos.

**ARTICULO 5°: PROPÓSITO SUPERIOR.** El propósito superior de la política pública se orienta a promover la construcción de una cultura del buen trato y la convivencia familiar en el municipio de Santiago de Cali, mediante procesos institucionales y comunitarios de investigación, formación, atención integral, articulación social y gestión pública, con el fin de potenciar el ejercicio y respeto a los derechos humanos, la democracia participativa, una visión integral de lo social y el desarrollo centrado en el ser humano.

**ARTICULO 6°: OBJETIVOS GENERALES DE LOS NUCLEOS TEMATICOS.** Para los cuatro núcleos temáticos se establecen los siguientes objetivos generales.

Para el núcleo de la familia y las mediaciones culturales, se establece como objetivo general: Promover una cultura fundamentada en los derechos humanos que enfatice el respeto por la vida y posibilite la inclusión y la equidad entre los géneros y las generaciones al interior de la dinámica familiar y social.

Para el núcleo de la familia y los programas institucionales, se establece como objetivo general: Impulsar una concepción integral de lo social que permita la articulación de los procesos de intervención en convivencia familiar y el fortalecimiento de un enfoque de trabajo en red.

Para el núcleo de la familia y las prácticas políticas, se establece como objetivo general: Fomentar una cultura política democrática a nivel familiar que se refleje en el desarrollo de relaciones incluyentes, el reconocimiento recíproco de derechos y responsabilidades, la participación activa en la toma de decisiones y la prevalencia del interés general sobre el interés particular.

Para el núcleo de la familia y las condiciones socioeconómicas, se establece como objetivo general: Impulsar procesos de desarrollo local que permitan el establecimiento de condiciones de vida dignas y justas, para los grupos familiares a partir de la práctica de los derechos humanos y la construcción de relaciones comunitarias de apoyo y solidaridad.

**ARTÍCULO 7°: OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LOS NUCLEOS TEMATICOS.** Para los cuatro núcleos temáticos se establecen los siguientes objetivos específicos:

Para el núcleo de la familia y las mediaciones culturales, se definen tres objetivos:

Con formato: Derecha: 0,63 cm



- Divulgar la situación y consecuencias de la violencia familiar de tal manera que se propicie movilización social y reconocimiento como problema público prioritario en la agenda gubernamental
- Desarrollar estrategias pedagógicas permanentes que contribuyan a mejorar las relaciones familiares a partir del conocimiento y respeto a las diferencias de los géneros y las generaciones.
- Desarrollar propuestas tendientes a transformar las representaciones sociales de la cultura patriarcal que estimulan y fortalecen las relaciones inequitativas y las prácticas violentas en la familia.

Con formato: Numeración y viñetas

Para el núcleo de la familia y los programas institucionales, se definen tres objetivos:

- Propiciar el desarrollo de un enfoque de la convivencia familiar que permita comprender la multicausalidad del fenómeno
- Desarrollar estrategias de intervención integral en convivencia familiar a nivel institucional y comunitario.
- Implementar mecanismos de seguimiento, evaluación y ajuste a los procesos de articulación en las intervenciones institucionales y comunitarias en Convivencia Familiar.

Con formato: Numeración y viñetas

Para el núcleo de la familia y las prácticas políticas, se definen tres objetivos:

- Desarrollar procesos de intervención que posibiliten el reconocimiento recíproco y la práctica de derechos y responsabilidades desde el ámbito individual, familiar y social
- Impulsar acciones pedagógicas en los espacios familiares y comunitarios que apunten al empoderamiento ciudadano y la construcción de lo público como bien común.
- Apoyar la generación y fortalecimiento de procesos de control social, veeduría ciudadana y regulación del poder público que propicien el desarrollo de relaciones familiares incluyentes y el ejercicio de derechos.

Con formato: Numeración y viñetas

Para el núcleo de la familia y las condiciones socioeconómicas, se definen tres objetivos:

- Fortalecer identidades individuales y colectivas en diálogo con los procesos de globalización para la construcción de modelos alternativos de Desarrollo.
- Impulsar la creación y fortalecimiento de redes de apoyo social que contribuyan al desarrollo integral y la convivencia familiar
- Incentivar acciones individuales y colectivas que apunten a la generación de procesos de desarrollo centrados en el ser humano y la realización personal.

Con formato: Numeración y viñetas

**ARTICULO 8º. METAS E INDICADORES.** Para el propósito superior se establece como meta que a diciembre de 2017 se han ejecutado y evaluado el 100% de las líneas de acción de la política pública en convivencia familiar. Su indicador corresponde al porcentaje de ejecución y evaluación de las líneas de acción de la política pública en convivencia familiar

Para el núcleo de la familia y las mediaciones culturales, se establece como meta del objetivo general que el 50% de las familias caleñas reconocen y practican los derechos humanos en sus relaciones cotidianas. Su indicador corresponde al porcentaje de familias caleñas que reconocen y practican los derechos humanos

Como meta del objetivo específico 1, se define que el 100 % de los medios masivos de comunicación del Municipio, reconocen y divulgan la problemática de la violencia familiar y realizan campañas por la convivencia familiar. Sus indicadores corresponden al porcentaje de medios masivos de comunicación a nivel local que difunden la problemática de violencia

Con formato: Derecha: 0,63 cm



familiar y al número de campañas por la convivencia familiar realizadas por los medios de comunicación local

Como meta del objetivo específico 2, se define que el 100% de las actividades de la estrategia de Atención Integral e Intersectorial, orientadas a la equidad de géneros y generaciones, se han efectuado en las comunas y corregimientos. Sus indicadores corresponden al número de actividades educativas orientadas a la equidad entre hombres y mujeres realizadas en las comunas y corregimientos, y el número de actividades educativas sobre equidad intergeneracional realizadas en las comunas y corregimientos

Como meta del objetivo específico 3, se define que a diciembre de 2017 el 50% de la población intervenida evidencia un cambio positivo en las representaciones sociales sobre la convivencia familiar. Su indicador corresponde al porcentaje de la población intervenida que modifican sus representaciones sociales sobre la convivencia familiar

Para el núcleo de la familia y los programas institucionales, se establece como meta del objetivo general que el 100% de las instituciones locales con competencias en el tema desarrollan procesos de articulación y trabajo en red para la intervención en convivencia familiar. Su indicador corresponde al porcentaje de instituciones locales que intervienen la convivencia familiar de manera articulada y con enfoque de red

Como meta del objetivo específico 1, se define que el 100% de las instituciones con competencias en el tema construyen y aplican enfoques integrales de Convivencia Familiar. Su indicador corresponde al porcentaje de instituciones competentes que aplican el enfoque integral de Convivencia Familiar

Como meta del objetivo específico 2, se define que el 100% de los convenios establecidos entre el Gobierno Municipal, las entidades privadas, las universidades locales y las organizaciones comunitarias, permiten una mayor articulación y asignación de recursos para la convivencia familiar en Santiago de Cali. Su indicador corresponde al porcentaje de convenios intersectoriales que contribuyen a la articulación y apoyo de la convivencia familiar en el municipio.

Como meta del objetivo específico 3, se define que, a diciembre de 2017, se cuenta con un sistema de seguimiento y evaluación que permite conocer los avances realizados y hacer los ajustes necesarios a los procesos de articulación intersectorial para la convivencia familiar. Su indicador corresponde al tipo de sistema de seguimiento y evaluación validado y aplicado.

Para el núcleo de la familia y las prácticas políticas, se establece como meta del objetivo general que el 100% de los espacios locales de participación política incluyen en su agenda de trabajo la convivencia familiar como un problema público y de inversión social. Su indicador corresponde al porcentaje de espacios locales de participación política que incluyen la convivencia familiar en su agenda de trabajo.

Como meta del objetivo específico 1, se define que el 100% de las acciones de promoción de los Derechos de la Niñez y los Deberes y Derechos Ciudadanos programadas por las instituciones y organizaciones comunitarias competentes, se han realizado en comunas y corregimientos de Santiago de Cali. Su indicador corresponde al porcentaje de acciones programadas sobre derechos y responsabilidades que son realizadas en comunas y corregimientos.

Como meta del objetivo específico 2, se define que el 100% de comunas y corregimientos del municipio de Cali participan en acciones pedagógicas encaminadas al empoderamiento ciudadano y la construcción de lo público. Su indicador corresponde al porcentaje de comunas y corregimientos que participan en acciones pedagógicas para el empoderamiento ciudadano y construcción de lo público

*República de Colombia*



*Santiago de Cali*

Como meta del objetivo específico 3, se define que a diciembre de 2017, se cuenta con una estrategia municipal de veeduría ciudadana que permite el control social sobre el trabajo de las instituciones competentes y la ejecución de la política pública en convivencia familiar Su indicador corresponde al tipo de estrategia municipal de veeduría ciudadana organizada y aplicada

Para el núcleo de la familia y las condiciones socioeconómicas, se establece como meta del objetivo general que el 100% de las localidades caleñas adelantan procesos de desarrollo para el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias más necesitadas y el fortalecimiento de la convivencia familiar. Su indicador corresponde al porcentaje de localidades caleñas que realizan iniciativas de desarrollo para el mejoramiento de la convivencia familiar

Como meta del objetivo específico 1, se define que el 100% de las localidades formulan y ejecutan propuestas de desarrollo alternativas a la globalización económica. Su indicador corresponde al porcentaje de localidades que adelantan propuestas alternativas de desarrollo. Como meta del objetivo específico 2, se define que el 100% de las comunas y corregimientos de Cali cuentan con redes de apoyo social para la promoción de la convivencia familiar. Su indicador corresponde al porcentaje de comunas y corregimientos que cuentan con redes de apoyo social

Como meta del objetivo específico 3, se define que el 100% de las instituciones públicas y privadas de la ciudad desarrollan acciones educativas para la promoción del desarrollo humano y la realización personal. Su indicador corresponde al porcentaje de instituciones públicas y privadas que desarrollan acciones educativas en desarrollo humano y crecimiento personal

**PARAGRAFO:** Cada una de las secretarías del sector social y colectivo de la Administración Municipal deberán presentar informes semestrales al Comité Municipal de Infancia y Familia sobre la ejecución de los proyectos que contempla la Política Pública de Convivencia Familiar y la inversión de recursos por dependencia y situado fiscal; esto con el fin de organizar y enviar informes de avance sobre la ejecución de la política pública al honorable Concejo Municipal.

**ARTICULO 9°:** **COMPONENTES ESTRATEGICOS.** Para intervenir la problemática de Convivencia Familiar se definen cuatro componentes estratégicos que dan cuenta de cada uno de los núcleos temáticos: (i) Estrategia de Educación, Comunicación e Investigación; (ii) Estrategia de atención integral e intersectorial; (iii) Estrategia de articulación social y gestión pública; y (iv) Estrategia de desarrollo socio familiar. Para cada componente se incluyen diferentes programas y líneas de acción.

**ARTICULO 10°:** **PLAN DE ACCION.** El plan de acción está compuesto por los programas y las líneas de acción incluidas en los cuatro componentes estratégicos de la política pública, con sus respectivos medios, metas, recursos necesarios, responsables y tiempo. Este plan operativo se encuentra detallado como un anexo al presente acuerdo. En total el plan de acción está integrado por 20 programas.

En la estrategia de educación, comunicación e investigación se incluyen seis programas: (i) investigaciones en violencia y convivencia familiar; (ii) sistematización de experiencias; (iii) formación y actualización de agentes sociales; (iv) espacios pedagógicos para el estudio y la formación en convivencia familiar; (v) movilización social por la convivencia familiar; (vi) producción y publicación de materiales educativos.

Con formato: Derecha: 0,63 cm



En la estrategia de atención integral e intersectorial, se incluyen seis programas: (i) promoción de la convivencia familiar; (ii) prevención de la violencia familiar; (iii) diagnóstico y vigilancia de la violencia familiar; (iv) atención reactiva; (v) fortalecimiento institucional; (vi) apoyo y rehabilitación.

En la estrategia de articulación social y gestión pública, se incluyen seis programas: (i) fortalecimiento de la participación y organización comunitaria; (ii) promoción de redes de apoyo social; (iii) fortalecimiento de la red municipal del buen trato; (iv) gestión política; (v) apoyo al desarrollo de la política pública a nivel mediático y normativo; (vi) operación y seguimiento a la política pública.

En la estrategia de desarrollo socio familiar, se incluyen dos programas: (i) alianzas con el sector privado; (ii) mejoramiento socioeconómico para la convivencia familiar.

**ARTICULO 11°: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.** La estructura organizativa de la política pública en convivencia familiar comprende tres niveles de gestión: el global, el sectorial y el territorial. A nivel global, la política pública se encuentra adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar<sup>3</sup> donde confluyen instancias del orden municipal, departamental y nacional, e Institutos Descentralizados. Para el caso de la ciudad de Cali, es obligación de la Alcaldía Municipal y el Consejo de Política Social<sup>4</sup> coordinar y gestionar con las demás dependencias del ámbito global, la promoción y el desarrollo de la política Pública mediante su inclusión en los planes de desarrollo y planes de inversión

En el orden sectorial, la responsabilidad de ejecutar la Política Pública en Convivencia Familiar, recae en las dependencias del sector social y colectivo de la Alcaldía Municipal articuladas en el Comité de Infancia y Familia quien tiene la función de formular y apoyar los planes, programas y proyectos que dan vida a la política pública. Aquí se incluyen las Secretarías de Salud, Educación, Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Gobierno Convivencia y Seguridad, Cultura y turismo, Vivienda Social, Deporte y Recreación cuyo compromiso está ligado a los diferentes componentes estratégicos y líneas de acción afines a su misión y objetivos institucionales.

En el ámbito territorial, la obligación de velar por el cumplimiento de la Política Pública en Convivencia Familiar corresponde a los Centros de Atención Local Integrada CALI's en articulación con la Red Municipal del Buen Trato; estas dos instancias deben liderar la operación en el terreno de los lineamientos y propuestas para mejorar la convivencia familiar en las comunas y corregimientos del municipio. Sin embargo, es necesario reglamentar la participación de las instituciones públicas en la Red del Buen Trato para garantizar su adecuado funcionamiento frente a esta misión.

**ARTÍCULO 12°: CONFORMACION DE LA RED DEL BUEN TRATO.** La participación de las instituciones públicas en la Red del Buen Trato será obligatoria para las entidades del orden municipal con competencias en el tema, es el caso de las Secretarías de Salud, Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Educación, Gobierno Convivencia y Seguridad y Recreación y Deportes, así como la Personería Municipal como entidad de control, y las ESES y EPS privadas y públicas, como instancias operativas. Para la participación de las entidades del orden regional y nacional se reglamentará al interior del Consejo de Política Social y se

<sup>3</sup> Ley 7 de 1979. Normas para la protección de la niñez. Se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se reorganiza el ICBF.

<sup>4</sup> Decreto 1137 de 1999. Se crean los consejos de política social como instancia articuladora del SNBF y se indica la condición de crear los CPS en los niveles departamental, distrital y municipal.



establecerán los acuerdos correspondientes para el caso del ICBF, Fiscalía, Policía y Medicina Legal.

**PARÁGRAFO:** La Alcaldía y el Concejo Municipal reglamentarán la participación de las dependencias municipales en las instancias directiva y operativa de la Red Municipal del Buen Trato. La participación de las organizaciones y agentes comunitarios será de carácter voluntaria y a partir de sus intereses colectivos; se trata de estimular y fortalecer los vínculos afectivos y de apoyo social como garantía de permanencia de las redes del buen trato.

**ARTÍCULO 13°:** FINANCIACION. Las secretarías competentes de la Administración Municipal de Santiago de Cali, incluirán en sus planes de acción las gestiones y proyectos que den cumplimiento a la política pública en convivencia familiar. Para ello, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social y los integrantes del Comité Municipal de Infancia y Familia, establecerán un sistema de seguimiento y evaluación del cumplimiento de la política y los ajustes que se requieran para su cabal desarrollo.

**PARAGRAFO:** Para el caso de los estamentos del orden nacional y departamental que tienen compromisos en la implementación de la política, se autoriza la realización de acuerdos de voluntad y convenios, con el objeto que cada uno de estos responda desde su dinámica con el desarrollo de la política pública en convivencia familiar.

**ARTICULO 14°:** El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, en el boletín oficial del Municipio Santiago de Cali y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PRESIDENTE:**

**SECRETARIO:**

**Proyecto de acuerdo presentado a iniciativa del Alcalde SABAS RAMIRO TAFUR REYES**

**Anexos:** - Plan de Acción para la implementación de la política pública en convivencia familiar – Matriz Resumen  
- Plan de Acción para la implementación de la política pública en convivencia familiar.

- Eliminado: ¶  
**CULTURA DEL BUEN TRATO**  
Debido a que el sueño principal de la política pública está encaminado a la promoción de una cultura del buen trato, resulta indispensable hacer explícito lo que se entiende por estos términos. En esta perspectiva, se entiende la cultura como el universo de mediaciones simbólicas que configuran la vida cotidiana de una comunidad o una sociedad las cuales aparecen evidenciadas en tres tipos de recursos colectivos: ¶  
¶  
<#>Las formas cómo piensan y sienten: imaginarios, representaciones, mentalidades, subjetividades, valores, mitos y creencias.¶  
¶  
<#>Las formas cómo se comportan y actúan: actitudes, comportamientos, prácticas (... [4])
- Eliminado: ¶
- Eliminado: **CARACTERIZACIÓN DE LA PROBLEMA** (... [5])
- Eliminado: ¶
- Eliminado: **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA** (... [6])
- Eliminado: Se requiere que la participación de las instituc (... [7])
- Eliminado: <sp>¶  
<sp>
- Eliminado: ¶
- Con formato: Español (Colombia)
- Eliminado: . Instancias responsables de coordina (... [8])
- Con formato: Izquierda
- Con formato: Fuente: 9 pt
- Eliminado: ¶
- Eliminado: . ¶  
Entidades responsables d (... [9])
- Con formato: Fuente: 9 pt
- Eliminado: ¶  
¶ (... [10])
- Con formato: Derecha: 0,63 cm

República de Colombia



Santiago de Cali

- Eliminado: ¶
- Eliminado: ¶
- Con formato ... [11]
- Eliminado: *PROYECTO* ... [12]
- Con formato ... [13]
- Eliminado: ¶
- Eliminado: *ARTÍCULO* ... [14]
- Eliminado: ¶
- Eliminado: *En la estrat* ... [15]
- Eliminado: *ARTICULO 30º:*
- Eliminado: *En el orden* ... [16]
- Eliminado: *Subc*
- Eliminado: *omité de Inf* ... [17]
- Eliminado: ¶ ... [18]
- Eliminado:
- Eliminado: *La estructu* ... [19]
- Eliminado: *En el ámbit* ... [20]
- Eliminado: *es de*
- Eliminado: *los Centros* ... [21]
- Eliminado: 3
- Eliminado: ¶
- Eliminado: *Anexos: . -* ... [22]
- Con formato ... [23]
- Eliminado: *ARTICULO*
- Eliminado: *ARTÍCULO 1*
- Eliminado: 2º:
- Eliminado: .
- Eliminado: *CONFOR* ... [24]
- Eliminado:
- Eliminado: *, Educación* ... [25]
- Eliminado: *, el ISS y las*
- Eliminado: *y EPS priva* ... [26]
- Eliminado:
- Eliminado: *La Alcaldía* ... [27]
- Eliminado: *ARTICULO*
- Eliminado: *ARTÍCULO 1*
- Eliminado: 3
- Eliminado: 3º: *FINAN* ... [28]
- Con formato ... [29]
- Eliminado: ¶ ... [30]
- Eliminado: ¶ ... [31]
- Eliminado: *es Decenale* ... [32]
- Con formato ... [33]
- Eliminado: .¶ ... [34]
- Con formato ... [35]
- Eliminado: ¶ ... [36]
- Con formato ... [37]
- Con formato ... [38]

**PROYECTO DE ACUERDO*****POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS Y SE ADOPTA  
LA POLÍTICA PÚBLICA EN CONVIVENCIA FAMILIAR PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO  
DE CALI  
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.*****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El problema de la violencia familiar se ha instalado en la vida cotidiana de los habitantes del municipio de Santiago de Cali, al igual que la violencia social y política. Según información de las entidades competentes, más de la mitad de los hogares colombianos viven las consecuencias de la violencia familiar y diariamente en la ciudad de Cali un niño es víctima de maltrato o violencia sexual.

Tradicionalmente la violencia familiar ha sido entendida como un asunto natural que solo le incumbe a las personas afectadas; sin embargo la frecuencia y los efectos de esta práctica en los grupos familiares y en el ámbito social, ha obligado a que el asunto se asuma como un problema de interés público, como un fenómeno cultural tras el cual subyace la violación de los derechos fundamentales de las personas.

Con la formulación y aprobación de una política pública en convivencia familiar para el municipio de Santiago de Cali, se asume la vida familiar como un asunto de interés público, donde el estado debe intervenir para garantizar el reconocimiento, ejercicio y restitución de los derechos humanos, condición fundamental para la construcción de una sociedad democrática y con equidad social.

Este acuerdo es un paso fundamental para generar condiciones que contribuyan al desarrollo de la convivencia familiar; solo uniendo esfuerzos y recursos se podrá afectar la fuerza de la cultura patriarcal que además de justificar el uso de la violencia en las relaciones familiares, alimenta la inequidad, desigualdad y discriminación entre hombres y mujeres de todas las etapas del ciclo vital.

La política pública en convivencia familiar es una herramienta para organizar la intervención institucional, el quehacer comunitario y la movilización social frente a las realidades familiares, obligando al gobierno municipal a liderar y coordinar los diferentes actores sociales, priorizando al mismo tiempo la convivencia familiar en el programa de Gobierno y en los planes de desarrollo municipal y territorial.

Teniendo en cuenta que avanzar en el mejoramiento de la convivencia familiar, ha constituido uno de los retos de quienes han venido trabajando desde 1996 en la prevención de la violencia familiar y en la promoción del buen trato, consideramos importante destacar que la política pública que hoy se entrega al municipio de Santiago de Cali, es el resultado de una labor que conjuga los esfuerzos del Gobierno Local y la Sociedad Civil, para generar condiciones que favorezcan la acción y la respuesta institucional y comunitaria frente a la violencia familiar.

**INTRODUCCIÓN**

La construcción de la política pública en convivencia familiar se encuentra enmarcada en un esfuerzo de la Administración Municipal de Santiago de Cali por frenar el avance preocupante del maltrato y la violencia en los grupos familiares a partir de la coordinación y el trabajo en red de los actores comunitarios e institucionales con intereses y competencias en el tema.

Desde hace diez años la Alcaldía de Santiago de Cali, atendiendo las orientaciones internacionales y las disposiciones nacionales, ha apoyado la conformación y fortalecimiento de redes del buen trato como una estrategia integral de intervención que combina los recursos y saberes institucionales con los recursos y saberes populares. En ese sentido ha incluido en los programas de las dependencias del sector social iniciativas que respalden y consoliden este proceso de articulación intersectorial tanto en el ámbito municipal como territorial.

La formulación de la política se realizó a partir de enero del 2005, con la participación activa de expertos académicos, funcionarios públicos, profesionales del sector no gubernamental, líderes comunitarios y ciudadanía en general, con la orientación técnica del Programa Edupar. En este proceso se retomaron los desarrollos que en la temática ha promovido la Red Municipal del Buen Trato, liderada por las Secretarías de Salud Pública y Desarrollo Territorial y Bienestar Social, e integrada por representantes de las Comisarías de Familia, la Policía, el ICBF, las EPS, Edupar, Funof, la Universidad del Valle, ONG's locales, líderes y comunidad organizada. Como resultado se cuenta con un documento que contiene las orientaciones teóricas y técnicas que hoy se adoptan como Política Pública para el mejoramiento de la convivencia familiar en el municipio de Santiago de Cali.

## ANTECEDENTES

La formulación de una política pública de convivencia familiar en el municipio de Santiago de Cali, esta ligada a la historia de la Red Municipal del Buen Trato; desde octubre de 1996, la Secretaría de Salud Pública Municipal, promueve la estrategia de trabajo en red, como un mecanismo de intervención del maltrato infantil, con perspectiva de ciudad, dando cumplimiento a compromisos adquiridos por el gobierno colombiano en la convención internacional sobre los derechos del niño, celebrada en 1989.

Actualmente la Red Municipal de promoción del Buen Trato se concreta en una organización promovida por la administración municipal, que ha logrado articular a nivel municipal y en cada una de las comunas, instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de base y líderes comunitarios alrededor de la promoción del buen trato y la prevención de la violencia familiar.

De manera paralela al trabajo de la red del buen trato, la Secretaría de Salud Pública Municipal impulsó investigaciones y acciones encaminadas a identificar y mejorar la labor de las instituciones con competencias en el tema. Como resultado, el municipio contaba a finales del año 2002, con experiencias y avances importantes frente al trabajo en red y la atención de la violencia familiar, que se potencializaron en beneficio de la colectividad a partir de la coordinación y articulación de las dependencias municipales del sector social, especialmente la alianza entre la Secretaría de Salud y la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, quienes compartieron aprendizajes y tomaron decisiones en conjunto para fortalecer las estrategias de intervención en violencia familiar.

No obstante, la historia del proceso de formulación de la política pública en convivencia familiar puede ser caracterizada a partir de varios acontecimientos especiales dando lugar a resultados concretos que impulsaron y consolidaron la propuesta colectiva.

El momento inaugural del proceso está situado en el año 2.002 con la realización del primer Encuentro de Sistematización de Experiencias que tuvo como objetivo reconocer y analizar las diferentes iniciativas que se estaban adelantando en las comunas de Cali sobre prevención y atención de violencia familiar y promoción del buen trato.

En el marco del programa de convivencia y seguridad ciudadana, proyecto **“Pedagogía para la convivencia en el hogar”**, ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social en el año 2004, se realizaron tres eventos que movilizaron a la ciudad y en particular a los agentes institucionales y comunitarios de las redes locales del buen trato en torno a la magnitud del problema de violencia familiar.

En mayo del 2004, la realización del foro municipal “Hacia la construcción de una política pública de convivencia familiar” concretó la necesidad y la posibilidad de avanzar en la formulación de la política pública en torno a la convivencia familiar, buscando trascender las propuestas encaminadas a afectar un problema que hasta entonces era entendido en la mayoría de los espacios comunitarios e institucionales como un asunto privado.

Los avances que posibilitaron las intervenciones de la Administración Municipal hasta mediados del año 2004, permitieron incluir en el Plan de Desarrollo Municipal 2004 – 2007, la formulación de la política pública de convivencia familiar en Cali, como una estrategia para aportar al logro del objetivo “Cultura Urbana, Convivencia Seguridad y Paz”. En cumplimiento de este compromiso, la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, impulsó la construcción participativa de la política pública de Convivencia Familiar, que hoy se entrega al municipio de Santiago de Cali.

## **METODOLOGIA**

Como punto de partida se asumió la política pública como el *conjunto de lineamientos, decisiones y acciones concertadas entre Actores Sociales, Políticos y Gubernamentales en un contexto específico, que da respuesta a un problema o interés de una colectividad y que se constituye en normativa de la sociedad y del Estado, en procura de garantizar los derechos humanos y el mejoramiento de la Calidad de Vida.*

Para el proceso de formulación de una Política Pública en Convivencia Familiar, se estableció un espacio de trabajo participativo, denominado **Comité Técnico para la formulación de la Política Pública en Convivencia Familiar**, inscrito en la dinámica de la Red Municipal de Promoción del Buen Trato, constituyéndose en una instancia clave para la gestión de la política pública. El comité técnico fue el responsable de orientar las actividades programadas para el desarrollo del proceso y entre los meses de febrero y julio de 2005 trabajó semanalmente en reuniones, talleres y conversatorios abiertos al público con una metodología combinada entre Marco Lógico y Enfoque Prospectivo. EDUPAR, como organización técnica que orientó el proceso, fue responsable de registrar los avances y elaborar los documentos de sistematización

De manera simultánea al desarrollo del Comité técnico para la formulación de la política, se realizó durante tres meses un seminario permanente sobre atención en convivencia familiar con la participación de expertos en procesos de intervención de la problemática, buscando la definición de lineamientos metodológicos con una perspectiva integral e intersectorial; en ese espacio jugaron un papel determinante los actores académicos e institucionales con experiencia en investigación y atención de la violencia familiar. De igual manera se llevaron a cabo acciones de sensibilización y cabildeo con actores políticos vinculados al Consejo de Política Social, Consejo de Gobierno, Concejo Municipal y algunos funcionarios públicos del nivel directivo.

La construcción e implementación de la política pública en convivencia familiar, fue concebida para un plazo de diez años mediante el desarrollo de cinco fases metodológicas: caracterización y formulación; validación social; legitimación institucional; implementación; seguimiento y evaluación. Durante el primer año se avanzó en el desarrollo de las tres primeras fases.

## **MARCO POLÍTICO Y NORMATIVO**

La búsqueda de las naciones y los Estados por asegurar mejores condiciones de vida y garantizar un marco de acción compartido por las instancias de decisión gubernamental, ha conllevado a la definición y adopción de normas y planes de acción continentales y regionales, orientados a poblaciones específicas y a la familia, especialmente a partir de la década del 80. De esta manera, Colombia ha suscrito convenios internacionales que pasan a constituirse en norma constitucional, siendo de obligatorio cumplimiento en toda la Nación y vinculando en su ejecución a todas las entidades públicas y órganos del Poder Público.

La Constitución Política le otorga el marco legal y político a la política pública, con criterios de democracia y dignidad de la existencia humana y compromete al Estado a garantizar las condiciones necesarias para el fortalecimiento de la convivencia familiar. La carta política, al consagrar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, le da sentido y valor a la familia y la ajusta al concepto de democracia basado en el respeto de los derechos humanos.

El artículo 93 les confiere prelación a los tratados internacionales ratificados por el Congreso que reconocen los derechos humanos. Dicha norma también establece que los derechos y deberes consagrados en la Constitución Colombiana se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

El conjunto de normas relacionadas, además de proporcionar el marco político y legal de la política pública, establece las bases de su obligatorio y exigible cumplimiento por parte del Estado Municipal y la Sociedad Civil Caleña respectivamente.

## ACUERDOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

Declaración Universal de Derechos Humanos, (ONU, 1948).

Declaración Derechos del Niño, proclamada por Asamblea General de la ONU, Resolución 1386 de 1959.

Convención para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979).

Convención sobre los Derechos del Niño, (1989).

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer; Programa de Acción. (1993).

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Belém do Pará, Brasil, 1994).

Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer- Beijing 1995.

## POLÍTICAS Y PLANES

Plan de Acción a favor de la Infancia PAFI (1990)

Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar Haz Paz (2002).

Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006, Hacia un Estado Comunitario. (Ley 812 de 2003).

Plan de Desarrollo del Municipio de Cali 2004 – 2007. (Acuerdo 0127 de 2004)

En el artículo 25, el plan de desarrollo municipal, se propone como objetivo específico, contribuir a la disminución de los niveles de violencia en el municipio, interviniendo los factores de riesgo y fortaleciendo los factores protectores para la convivencia. Para ello se plantean como estrategias la integración de organismos y programas de seguridad en el municipio, así como la formulación de un plan para la reducción y prevención de las violencias.

En este sentido se establece como meta que a diciembre de 2007 entrará en vigencia la política pública municipal de convivencia intrafamiliar; también se compromete para esa fecha a incrementar en 15% los conflictos atendidos y resueltos en las comisarías de familia e inspecciones.

## DISPOSICIONES NORMATIVAS

Página 1: [2] Eliminado

31/05/2007 16:39:00

La legislación nacional, principalmente la aprobada en la última década proporciona evidencia de las adecuaciones que gradualmente se han efectuado al sistema normativo, producto de los compromisos mundiales y de las acciones de grupos sociales para atender el tema de la violencia familiar.

**La Carta Política de 1991** define a Colombia como un Estado Social de derecho, democrático, participativo y pluralista fundado en el respeto de la dignidad humana, reconociendo la plena igualdad entre mujeres y hombres (artículos 13 y 43).

En relación con el papel de la familia, es considerada por la Constitución Nacional como el “núcleo fundamental de la sociedad, y se constituye por vínculos naturales y jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer en contraer matrimonio o por voluntad propia de constituirla”. Con respecto a las relaciones familiares establece que: “estas deben basarse en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y el respeto recíproco de todos los integrantes y cualquier forma de violencia en la familia destruye su armonía y unidad y debe sancionarse conforme a la ley.”<sup>1</sup>

<sup>1</sup> La Sentencia T-182 de 1999 de la Corte Constitucional M.P. Ponente Martha Victoria Sánchez, establece los criterios para legitimar la intervención del Estado en el ámbito familiar.

La Constitución reconoce los derechos fundamentales de los niños y las niñas, estableciendo que deben ser protegidos(as) contra toda forma de abandono, violencia física y moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

De igual manera, la Carta Constitucional, en los artículos 46 y 47, establece medidas de protección y asistencia a los adultos mayores y los discapacitados quienes con frecuencia son afectados por acciones de violencia familiar y quedan invisibilizados ante la sociedad.

### **Normatividad previa a la Constitución Nacional**

En el ámbito de las relaciones familiares, el proceso que tiende hacia la igualdad entre mujeres y hombres en Colombia es anterior a la Constitución Política y ha avanzado hacia la promoción de los derechos en algunos campos específicos.

El proceso se inicia en 1932 con la **Ley 28**, que le otorga a las mujeres plena capacidad civil y privando al marido de la administración excluyente de los bienes sociales. El acto legislativo No. 3 de 1954 les otorgó derechos políticos a las mujeres. **El Decreto 2820 de 1974**, estableció la igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres dentro del matrimonio. Además, reconoció la obligatoriedad de la atención conjunta de las necesidades domésticas ordinarias.

La **Ley 7 de 1979** definió normas para la protección de la niñez estableciendo el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizando el ICBF. **El Decreto 2737 de 1989** organizó lo relacionado con la protección de los(as) niños(as) a través del Código del Menor y creó la Justicia de Familia y las Comisarías de Familia. Mientras que la **Ley 54 de 1990** reconoció las uniones maritales de hecho y la existencia de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.

### **Normatividad posterior a la Constitución que aborda la violencia familiar:**

**La Ley 25 de 1992** estableció el nuevo régimen de divorcio y separación de cuerpos y admitió la posibilidad del divorcio para el matrimonio católico, siendo una de las causales para el mismo el maltrato conyugal. **La Ley 82 de 1993** estableció la protección especial a la mujer cabeza de familia.

**Ley 248 de 1995.** Adoptó la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer realizada en Brasil, en 1994.

**La Ley 294 de 1996** o Ley contra la Violencia Familiar, desarrolla el artículo 42, inciso 5º, de la Constitución Política, consagrada para prevenir, remediar y sancionar la violencia familiar. Constituye un esfuerzo importante para abordar la violencia familiar desde una perspectiva integral, y le concede competencia a distintas instituciones para atender la prevención, protección, asistencia y sanción.

**Ley 360 de 1997.** Modificó algunos articulados del Código Penal sobre delitos contra la libertad sexual y la dignidad humana. Consagró como causal de agravación punitiva las conductas delictivas realizadas en contra del cónyuge.

**Ley 575 de 2000** (modifica parcialmente la Ley 294 de 1996). Introdujo modificaciones al procedimiento de las Medidas de Protección. Traslado la competencia en materia de violencia familiar de los jueces de familia a los comisarios de familia y, a falta de éstos, al Inspector de Policía.

**Ley 599 de 2000.** Código Penal. (Modifica La ley 360 de 1997). Consagra como bien jurídico tutelado la libertad, integridad y formación sexuales, aumenta las penas para este tipo de delitos y establece como agravante el hecho que la conducta se cause “sobre el cónyuge o sobre con quien se cohabite o se haya cohabitado, o con la persona con quien se haya procreado un hijo”. Desarrolla los tipos penales de la violencia familiar y las medidas a favor de la igualdad de hecho y derecho de las mujeres.

**Ley 600 de 2000.** Código de Procedimiento Penal. Establece que la violencia familiar es un delito querrelable, no investigable oficiosamente, con excepción de los delitos contra los menores. Por lo tanto, para iniciar la investigación se requiere que la víctima denuncie su ocurrencia y que acuda a una conciliación. Establece la creación de las unidades de atención especializada y las obligaciones correlativas del sector salud.

**Circular 052 de 2002.** El Ministerio de Salud establece metas institucionales en la intervención de violencia familiar y violencia sexual.

**Ley 882 de 2004 o Ley de los “ojos morados”,** que modifica parcialmente el artículo 229 de la ley 599 del 2000, en el delito de violencia familiar, agravando la pena cuando la conducta del maltrato se realice contra un menor, una mujer, un anciano, una persona que se encuentre en incapacidad o disminución física, sensorial o psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión.

**Ley 906 de 2004:** Nuevo Código de procedimiento penal. Entra en vigencia en el departamento del Valle del Cauca el 1° de enero del 2006, instaurando un nuevo sistema de justicia en el cual como aspecto relevante la víctima adquiere el status de sujeto de derechos, siendo estos consagrados en el artículo 132 capítulo IV de esa codificación.

**Decreto 0184 de 2004.** Determina la conformación del Consejo Municipal de Política Social en Santiago de Cali y establece como una de sus funciones la formulación de las políticas de Infancia, Mujer y Familia, entre otras.

## **ENFOQUE DE LA POLÍTICA**

Definir la política pública a partir de un enfoque de derechos humanos significa la reafirmación del ser humano como el fin último de la política y la obligación jurídica del Estado de garantizar su realización. Desde el enfoque de derechos humanos, la política pública redefine el desarrollo colectivo y promueve la construcción de un orden social basado en el reconocimiento y respeto mutuo, en la satisfacción de las necesidades materiales y subjetivas de todas las personas, sin excepción alguna, que transforme las instituciones, y consecuentemente la vida social y cotidiana de las personas con base en una nueva ética humanista.

Paradójicamente, a pesar de que los Derechos Humanos se han convertido en los principios básicos de la humanidad a nivel mundial y representan las obligaciones fundamentales de los Estados modernos para garantizar la construcción de sociedades democráticas, los asuntos familiares y la violencia doméstica no tienen el status de una violación a los Derechos Humanos y no es considerada como un impedimento para la construcción de relaciones sociales democráticas.

Las políticas públicas en el contexto de un Estado democrático no pueden ser resultado de una decisión unilateral de los gobernantes y, menos aún, impuestas a la sociedad civil y a la ciudadanía. La democracia exige la inclusión de todos los sectores de la sociedad en los procesos de discusión y elaboración de las políticas para que sus necesidades, aspiraciones y opiniones sean contempladas. La forma cómo se hace efectiva dicha inclusión debe tener como ideas orientadoras que las políticas públicas son el producto de un diálogo genuino realizado de tal forma que los ciudadanos o las organizaciones que los representan cuenten con los medios para comprender las propuestas de políticas y transmitir adecuadamente sus inquietudes y necesidades. En esta medida se hace imperante una acción concertada y decidida desde la sociedad civil para participar junto a las entidades estatales correspondientes, en la formulación de políticas integrales que respeten y garanticen todos y cada uno de los derechos de sus ciudadanos.

### **Perspectivas del enfoque de derechos**

En el tema de violencia y convivencia familiar, el enfoque de los derechos humanos se concreta de manera particular en la perspectiva de género y la perspectiva de equidad intergeneracional.

El patriarcado, al sostener la inferioridad de las mujeres como una condición intrínseca a su “naturaleza”, legitima la discriminación y desigualdad entre personas de diferente sexo, obligando a trabajar en la revisión y transformación de aquellos condicionamientos construidos socioculturalmente, que han propiciado y sostenido relaciones asimétricas y oportunidades diferenciales entre mujeres y hombres y en la construcción de un proyecto social que tenga como centro la dignidad de cada una de las personas; se requiere por tanto, imaginar masculinidades y feminidades constituidas por otros valores vitales como la solidaridad, reconocimiento mutuo, respeto a la vida, a la individualidad y a la diversidad humana que no requieran para su definición de formas opresivas y excluyentes.

La Perspectiva generacional llama la atención acerca de revisar las relaciones familiares a partir del ejercicio del poder que se establece entre sus integrantes; en especial el fenómeno del adultocentrismo

como el principio ordenador de relaciones de poder y autoritarismo ejercido contra las personas menores de edad: sus manifestaciones en la familia, las instituciones y las políticas públicas.

El autoritarismo del adultocentrismo rige la interacción humana y justifica la coerción, el castigo y el chantaje, mecanismos contruidos y validados socialmente para garantizar la obediencia y la sumisión incondicional a las reglas del mundo adulto. Esta es la estrategia para instalar y viabilizar las relaciones abusivas en el trato cotidiano del mundo familiar.

### **CONCEPCION DE DESARROLLO**

El postulado básico del enfoque de la política pública es que el desarrollo se refiere a las personas y no a los objetos; su mayor propósito es la calidad de vida humana entendida como la generación de posibilidades para que las personas realicen adecuadamente sus necesidades fundamentales. Los indicadores de desarrollo no apuntan a medir el crecimiento cuantitativo de las cosas materiales sino el crecimiento cualitativo de los individuos. De esta manera, se promueve una filosofía del desarrollo que antepone a la lógica material, una ética del bienestar y que da mayor relevancia a la realización de las personas que a la superproducción de los bienes físicos. El fin es el desarrollo humano, el crecimiento económico es un medio.

Las políticas de desarrollo convencionales han tratado de dar respuestas a las demandas de la gente, es decir a las preferencias individuales con relación a los bienes de consumo, pero no han atendido sus necesidades humanas fundamentales. Tradicionalmente se ha dado prioridad al desarrollo material y tecnológico sacrificando el desarrollo humano y social. Las obras de infraestructura física (carreteras, parques, escuelas, centros de salud) han tenido mayor importancia que la calidad de vida de los ciudadanos.

Por lo tanto, se hace necesario repensar el contexto social de las necesidades humanas y superar la visión instrumentalizada de la existencia humana y el desarrollo colectivo que han manejado tradicionalmente las instituciones públicas. Se trata de relacionar las necesidades no sólo con los bienes y servicios que aparentemente las satisfacen; sino de considerar preferencialmente la influencia ejercida por los sistemas culturales, las prácticas socio-políticas y los estilos de personalidad, en los modos y los fines del consumo de esos bienes y en las formas cómo se expresan las necesidades humanas.

### **CONCEPCIÓN SOBRE FAMILIA**

La institución familiar toca al núcleo central de la vida y a todos los miembros de la sociedad. La sociedad necesita de la familia y ésta requiere ciertas condiciones sociales que le permitan desarrollarse. Este reconocimiento demanda una nueva relación entre las estructuras políticas, económicas, sociales y familiares, en que se reconozcan las mutuas dependencias y se promuevan relaciones potenciadoras y de desarrollo.

Pero el engranaje empieza a fallar en los niveles donde debe existir correspondencia entre discursos y acciones. En la mayoría de los discursos se otorga a la institución familiar un papel central en la vida de las personas, de la sociedad y del Estado. Llama la atención la falta de correspondencia entre la extrema importancia asignada a la familia por las instituciones y las acciones sociales orientadas a protegerla y a resolver sus problemas.

Los cambios que ha experimentado la familia misma, los efectos de la modernización, la modificación del papel del Estado en la cobertura de ciertos servicios, los nuevos papeles que deben cumplir sus miembros en la sociedad y los escasos recursos internos con los que cuentan, hacen que a la familia se le dificulte desempeñar cabalmente las funciones que sociedad y Estado necesitan que cumpla.

Sin embargo, el reconocimiento de la familia como la célula básica de la sociedad (explicitado en el orden jurídico constitucional) refuerzan su idealización cultural y la convierten en la principal responsable de los problemas sociales; por un lado se señala como el lugar mesiánico que dispone de los medios necesarios para la socialización primaria de los individuos y simultáneamente se ubica como espacio satánico a la hora de explicar problemáticas públicas.

Las intervenciones del Estado requieren una visión global y dinámica sobre la familia, que supere la tendencia de las políticas sectoriales que la abordan en forma fragmentada y parcial (niños, jóvenes, mujeres o adultos mayores), para asumir un enfoque que la integre como la unidad básica de convivencia

y, no seguirla abordando como si estuviera inmodificada en el tiempo e imperturbable frente a los cambios sociales.

### **Hacia una nueva concepción de la familia**

Para plantear una concepción sobre familia es necesario considerar las definiciones que establecen las normas colombianas y las posturas institucionales frente al tema. En particular para la política pública se consideraron cuatro planteamientos conceptuales.

Según la Constitución Política de Colombia (1.991) “La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla” (Artículo 42).

La Ley 294 de 1996, define que la familia está integrada por “los cónyuges o compañeros permanentes; el padre o la madre de familia aunque no convivan en el mismo hogar, los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos. Todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad familiar” (Artículo 2).

Por su parte, la Política Nacional de Haz Paz, aunque no desarrolla una definición sobre familia, establece como objetivo general “la consolidación de FAMILIAS DEMOCRATICAS tolerantes de las diferencias, respetuosas de la dignidad y de los derechos de sus miembros sin distinción de edad, género, cultura, o capacidad física e intelectual”. Además añade en el marco legal que “La construcción de un modelo democrático de familia, objetivo central de haz paz se hace viable a partir de la nueva constitución”.

De otro lado, el Protocolo de Atención Integrada a la VIF en la ciudad de Santiago de Cali propone como definición de Familia: “todo espacio de interacción cotidiana, inclusive instituciones de protección como las educativas y otras que ejerzan funciones de socialización o sean reemplazo de la familia misma”.

Sin embargo, este ideal de familia clásica tropieza con múltiples problemas. En los momentos actuales no existe un modelo de familia (singular) que de cuenta de las diversas expresiones sociales de la vida cotidiana; por el contrario se observa un buen número de grupos familiares que están organizados de acuerdo a las necesidades de sus integrantes y de las condiciones del medio social (pluralismo). Las familias modernas han generado una configuración entre lo tradicional y lo moderno; los grupos familiares responden tanto a las características de los vínculos informales como a las exigencias formales, están definidos de igual forma por los lazos afectivos y el apoyo mutuo como por las relaciones de consanguinidad o parentesco.

En consecuencia, una política pública no puede considerar la organización familiar como un espacio homogéneo. La familia es esencialmente un escenario de la diversidad y la concertación; es un espacio de convergencia social y política. Una política pública debe plantear una nueva concepción de familia basada en la inclusión, el reconocimiento de los derechos individuales y el manejo democrático del poder tal como lo establece la política nacional de Haz Paz. Para empezar con esta labor, se propone utilizar el término FAMILIA CLASICA para referirse a la idea de familia tradicional basada en la racionalidad de la cultura patriarcal y reivindicar el término FAMILIA para hacer referencia a la idea de una familia democrática basada en relaciones incluyentes, respetuosa de los derechos y promotora del desarrollo individual y social.

De esta manera, la noción de familia democrática se constituye en el horizonte de la política pública más que en un intento de definición conceptual; establece una postura ética diferente a la concepción patriarcal de familia y se acerca más a las necesidades cotidianas de los ciudadanos y ciudadanas colombianas. Hablar de una nueva familia implica: una familia de constitución voluntaria y ligada por relaciones principalmente afectivas, la vinculación del matrimonio por amor, la igualdad entre los hijos, el reconocimiento de la infancia como una etapa definitiva de la vida, el sexo ligado al amor y no solo a la procreación<sup>2</sup>. Se abre la posibilidad de configurar una nueva topología familiar que incluya familias nucleares, extensas, monoparentales, recompuestas y astrales.

### **RELACION ENTRE CONVIVENCIA Y VIOLENCIA**

---

<sup>2</sup> Palacio Valencia, María Cristina (2004): Familia y Violencia Familiar. Universidad de Caldas. Departamento de Estudios de Familia. Editorial Universidad de Caldas. Manizales, Colombia.

La vida familiar atraviesa por diferentes experiencias de acuerdo con el tipo de relaciones que establecen sus integrantes. La violencia familiar y la convivencia familiar son dos formas de relación que determinan experiencias de vida diferentes para las personas involucradas. Se puede afirmar que la convivencia y la violencia son dos extremos del mundo de las interacciones familiares. Por lo tanto, la decisión de entender o intervenir la vida familiar desde la convivencia o desde la violencia tiene profundas diferencias conceptuales y metodológicas.

Pararse desde la violencia significa centrar los esfuerzos en atender y reducir las manifestaciones problemáticas de la situación familiar y para lograrlo se requiere la inversión de grandes recursos humanos y materiales. Sin embargo, no se puede garantizar la incidencia en los otros momentos de la vida familiar (subsistencia, coexistencia y convivencia); es decir que los resultados se reducen a transformar los momentos de violencia familiar sin afectar las demás interacciones familiares. De esta manera, se tendría una alta inversión con resultados parciales.

Pararse desde la convivencia significa apuntar la mirada en identificar y potenciar los recursos con que cuenta el grupo familiar para mejorar la calidad de sus relaciones poniendo el acento en fortalecer habilidades y desarrollar potencialidades de los integrantes. De esta manera se pueden mejorar las interacciones de convivencia y simultáneamente afectar las otras interacciones familiares y especialmente la violencia; trabajar la convivencia familiar permite incidir en todas las interacciones familiares de una manera integral y con una inversión moderada de recursos.

La alternativa no consiste en atender solo un tipo de interacciones familiares y desatender las otras. El punto neurálgico es dónde hacer el énfasis en la intervención: ¿En la violencia o en la convivencia? Definir el énfasis en ningún momento implica abandonar las acciones frente a aquellas interacciones no priorizadas. Cuando se propone hacer el énfasis en la convivencia no implica abandonar la atención de casos de violencia familiar sino encaminar los esfuerzos principalmente en potenciar los momentos familiares que elevan la calidad de las relaciones entre los integrantes. En este sentido, una política pública debe tomar partido considerando las limitaciones institucionales y las carencias financieras para dar cuenta global de la temática.

En consecuencia, se entiende la convivencia familiar como una dinámica relacional constructiva fundamentada en el objetivo común de formar parte de una colectividad, en el respeto a los derechos individuales, en el ejercicio de relaciones democráticas y la promoción del desarrollo humano integral para sus miembros.

#### NÚCLEOS TEMÁTICOS

NUCLEOS TEMATICOS	FACTORES INHIBIDORES	FACTORES FACILITADORES
LA FAMILIA Y LA CULTURA	Cultura patriarcal como factor determinante de las relaciones interpersonales y familiares	Equidad de género e intergeneracional
LA FAMILIA Y LAS INSTITUCIONES	Cultura institucional apoyada en una visión fragmentada y desarticulada de lo social	Visión integral de lo social apoyada en una perspectiva de trabajo en red y en la articulación intersectorial
LA FAMILIA Y LA POLITICA	Cultura política basada en el autoritarismo y el beneficio particular	Cultura democrática basada en el pluralismo y la participación ciudadana
LA FAMILIA Y LA ECONOMIA	Modelo de desarrollo centrado en el individualismo y el crecimiento económico	Modelo de desarrollo centrado en la realización integral del ser humano y la generación de tejido social

#### CULTURA DEL BUEN TRATO

Debido a que el sueño principal de la política pública está encaminado a la promoción de una cultura del buen trato, resulta indispensable hacer explícito lo que se entiende por estos términos. En esta perspectiva, se entiende la cultura como el universo de mediaciones simbólicas que configuran la vida cotidiana de una comunidad o una sociedad las cuales aparecen evidenciadas en tres tipos de recursos colectivos:

Las formas cómo piensan y sienten: imaginarios, representaciones, mentalidades, subjetividades, valores, mitos y creencias.

Las formas cómo se comportan y actúan: actitudes, comportamientos, prácticas, rituales, ocupaciones y estilos de trabajo.

Las formas cómo se relacionan entre sí y con otros: interacciones, relaciones, vínculos, tejidos sociales, grupos, organizaciones y redes.

El buen trato hace referencia a todas aquellas formas de interacción humana donde se promueve la calidad de las relaciones a través de la expresión de los afectos, la aceptación mutua, el contacto físico, la ternura y la sinceridad; implicando el reto de trascender de la coexistencia a la convivencia mediante la práctica de valores como la confianza, el respeto y la solidaridad.

## LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCION

El “Seminario Permanente para la Atención Integral de la convivencia familiar”<sup>3</sup>, tuvo como objetivo la generación de un espacio de diálogo con actores institucionales y comunitarios de la ciudad de Cali con el fin de construir lineamientos conceptuales y operativos para la atención integral de la problemática. Este seminario recomienda tener en cuenta los siguientes elementos al momento de intervenir la problemática:

Revisar el papel de otros actores (escuela, trabajo, medios de comunicación, etc.), para que la intervención no llegue segmentada y no se quede sólo en el ámbito de la familia sino que a partir de considerar a todos los actores, se pueda determinar dónde y cómo trabajar.

Indagar a profundidad sobre la función de la familia. En el concepto tradicional de familia patriarcal se dan dominios de género, de generación y de culturas que obligan a pensar en una concepción de familia respetuosa de los derechos humanos y equidad de género.

Transformar el estatus único privado que le ha asignado la sociedad y el Estado a la familia, asumiéndola como actor político y propiciando el salto a la construcción de la familia democrática, teniendo cuidado de no abandonar el reconocimiento de la familia como un nicho de acogimiento afectivo.

Asumir la familia como actor político implica no sólo la concertación de intereses entre los integrantes de la familia, sino también a la relación entre familias, entre familia y comunidad, entre familia y escuela, entre familia y estado.

La tensión entre la definición de familia de la normatividad y la vida cotidiana obliga a señalar los obstáculos jurídicos para avanzar en legislaciones más incluyentes de familia y violencia familiar. Es el caso del artículo 35 del Código penal vigente, que establece como querellable el delito de violencia familiar, por lo tanto no puede investigarse oficiosamente, excepto cuando el sujeto pasivo sea un menor de edad; ello implica que ante la ocurrencia de un episodio considerado como tal, la acción penal sólo procede cuando la persona directamente afectada es quien denuncia en un plazo de seis (6) meses. El principio constitucional de la solidaridad ciudadana no puede aplicarse en estos eventos dado que se configura la ilegitimidad de la querrela.

No se puede soslayar que la dinámica del poder es una de las características más habituales en familias donde se presenta el fenómeno de violencia familiar, contexto en el cual una persona con poder abusa de las otras, es decir, establece una asimetría en las relaciones. Esta asimetría de poder, cuenta igualmente en el momento de situarse la conciliación, acto en el cual algunas mujeres por temor expresan el deseo de conciliar con la consecuencia legal de archivo del asunto. En muchos de estos eventos las mujeres no se atreven a denunciar lo que conduce a un subregistro de denuncia en esta materia.

La proposición “intra” (violencia **intra**familiar) ayuda a perpetuar el imaginario de la familia como una esfera divorciada de lo público y, en consecuencia, por fuera de la acción estatal. La ley 294/96 al

---

<sup>3</sup> El Seminario Permanente para la Atención Integral de la convivencia familiar fue un espacio liderado por las Secretarías Municipales de Gobierno, Bienestar Social y Salud, y orientado por EDUPAR y la Universidad Javeriana donde participaron agentes institucionales con experiencia en el tema entre los meses de febrero y mayo de 2005.

definir la violencia de la familia como intrafamiliar, ampara a la familia que comparte el espacio doméstico, como una asimilación con el término de hogar, olvidándose que existen otras formas de organización familiar que merecen ser igualmente preservadas. La ley entonces debe redactarse más en términos de las relaciones y los vínculos, vigentes o no, tal es el caso de los ex – compañeros que no obstante haber terminado su relación marital o conyugal, están ligados por la relación de padres, en muchos casos existe violencia psicológica contra uno de ellos, el acoso indiscriminado, la intimidación, la violación del espacio privado, entre otros, lesiona de manera directa a quien lo padece, pero no debe desconocerse que ello afecta igualmente al núcleo donde se hallan sus hijos, trayendo graves consecuencias para estos. Estos matices de violencia a pesar de que sus miembros no hacen unidad doméstica, por los vínculos que unen a sus actores deben considerarse como un delito de violencia familiar.

La violencia familiar es reconocida como un problema social y desde allí hay que resaltar sus avances, pero aún falta para que el fenómeno sea atendido con la calidad y responsabilidad por las instituciones que tienen a cargo ese hacer. La realidad desborda la capacidad institucional, y la calidad de la atención depende también de los recursos y del número de funcionarios; se requiere profundizar en el conocimiento de este fenómeno a través de la investigación, lo que permitirá plantear modelos de intervención adecuados, estableciendo dinámicas generadoras de cambio y de paso impidiendo el activismo.

La intervención exige considerar la intrainstitucionalidad, la interinstitucionalidad, y la multidisciplinariedad.

Cuando se habla del enfoque de derechos humanos se incluye el enfoque de género y los derechos sexuales y reproductivos.

La fragmentación genera jerarquías y relaciones de poder en el manejo de la problemática, sustentadas en el saber especializado de los funcionarios que no reconocen los saberes de los otros actores sociales y minimizan el accionar de los agentes comunitarios. La estandarización de los discursos deja por fuera la posibilidad ampliar la comprensión de los actores comunitarios. No se reconoce la atención que hace la comunidad por que no se enmarca en los parámetros de la racionalidad técnica; esa actuación al no ser reconocida, nadie la controla.

El tratamiento de los casos en términos técnicos hace que se pierda la historicidad y que se estandaricen las respuestas. Las miradas institucionales (jurídica, salud) deben ampliarse para mirar en términos socioculturales.

Se concibe a los funcionarios como agentes con un saber técnico que les permite cumplir su papel sin cuestionamientos, y la subjetividad no se somete a revisión ni se contempla como un elemento de análisis permanente. La racionalidad técnica invisibiliza lo que está puesto en términos de imaginarios, ideologías y representaciones que inciden en la atención y esconden la vivencia emocional con la que está cargada la experiencia. El funcionario institucionaliza su subjetividad y en su imaginario el usuario es un sujeto racional dueño de sus actos, guiado por la voluntariedad y capaz de controlar racionalmente su vida.

Se requiere atender las necesidades emocionales y afectivas de los funcionarios. Hacer contención para que no se llenen de todas las problemáticas mediante talleres de autoayuda y autocuidado. Considerar que las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP) incluyan las necesidades emocionales y afectivas dentro de los riesgos laborales y trabajen de manera permanente en esa dirección.

La victimización va más allá del número de veces que tiene que contar la historia o de las malas remisiones. Se relaciona con una premisa de los funcionarios: la víctima tiene en parte “la culpa” de lo sucedido (victimización vicaria). En consecuencia, los interrogatorios apuntan a culpabilizar a la “víctima” y ésta no puede cuestionar el interrogatorio.

La estructura del estado señala una actuación desde las competencias y las condiciones sociales reclaman posturas éticas en favor de la solidaridad. Las relaciones con los agentes comunitarios están dadas por las alianzas y con los funcionarios por lo contractual y la obligatoriedad. Es necesario hacer explícitas estas tensiones y trabajar sobre cómo enfrentarlas.

Lo técnico institucional se vuelve fuente de poder que somete a la comunidad. Lo que exige romper esos lenguajes de poder y derivar en veedurías ciudadanas. Los controles sociales deben ejercerse desde una acción colectiva ejercitando los mecanismos de participación política.

### **CARACTERIZACION DE LA PROBLEMÁTICA**

La violencia familiar es una barrera para el desarrollo humano, económico, político y social de una comunidad. Los sectores poblacionales más desprotegidos sufren las consecuencias más dramáticas y de mayor impacto de este fenómeno. Sin embargo, es importante destacar que los hechos de violencia familiar no se restringen a un grupo específico, el hecho que se registre una mayor prevalencia en un grupo no implica que el problema no ocurra en otros grupos.

Las cifras sobre violencia familiar muestran que la violencia es una conducta relacional presente en los grupos familiares, donde por lo general coexisten diferentes formas de violencia, siendo las mujeres, niñas y niños las víctimas por excelencia.

La violencia familiar es un proceso relacional que se va instalando y agudizando en el tiempo, lo cual hace posible detectarlo tempranamente y prevenir su desarrollo.

Las condiciones de dependencia socioeconómica hacen a las personas más vulnerables a la violencia familiar y reducen las posibilidades de denuncia y de conocimiento de las autoridades competentes para la protección debida.

La presencia tan extendida de la violencia en la familia sólo resulta comprensible en la medida que exista una cultura que la legitima. La cultura impone diferentes códigos en relación a la violencia, condena aquella que se realiza en el espacio público mientras tolera y silencia la que se lleva a cabo en el espacio privado.

Los delitos que ocurren en el ámbito privado están protegidos por el sistema de ideas y creencias que existen acerca del silencio que debe cubrir los problemas ocurridos en la familia, mentalidad que dificulta la prevención de estos hechos y la protección de las personas víctimas.

A nivel cultural los patrones de autoritarismo, los elementos que configuran la masculinidad (machismo, derechos sobre la mujer) y la feminidad (sumisa, derecho de pegarle a los hijos), y la creencia en la efectividad de una educación violenta (para que el niño aprenda, estudie y se comporte bien) hacen socialmente aceptable el recurso a la violencia en la familia.

A nivel de la sociedad, las condiciones de pobreza, de inestabilidad laboral, de acceso a la educación y a la vivienda constituyen factores que favorecen la instalación de tipos diferenciales de violencia en la familia.

La aceptación de la violencia como conducta normal (socialmente aceptada) en el espacio de la familia, tiende a perpetuarse mediante la transmisión generacional. Las encuestas realizadas confirman la sucesión generacional del fenómeno, vinculado al proceso de socialización.

A nivel individual, la violencia se aprende en la infancia. El niño, en su proceso de identificación con el padre, va aprendiendo que expresar su agresividad a través de manifestaciones de violencia constituye una conducta permitida en el espacio de la familia. La niña se identifica con la conducta pasiva de la madre y desarrolla una tolerancia respecto a ser víctima del castigo.

La violencia familiar es uno de los elementos generadores de mayor inestabilidad emocional y física, afectando el desarrollo humano e incidiendo en una baja autoestima. La violencia niega a las mujeres, a la niñez y a la adolescencia la posibilidad de su desarrollo personal, limitando sus potencialidades, coartando sus libertades y llevándoles al aislamiento, en vez de facilitar su integración a la sociedad. Esta situación les dificulta la búsqueda de opciones de vida y disfrute de sus derechos humanos fundamentales.

La violencia familiar es uno de los mayores obstáculos para el desarrollo económico, social y cultural del país y el municipio. En consecuencia, el crecimiento económico no puede dejar de considerar que el desarrollo social también contribuye al bienestar y potencializa el capital humano.

El análisis de la violencia familiar debe pasar por el reconocimiento de las violencias social y política existentes y su entrecruce con la violencia familiar, como una manera no sólo de precisar el problema, sino también de visibilizarla como un problema social y de prioridad en la agenda pública.

La institución familiar es inseparable del modelo de sociedad y del modelo de desarrollo económico. El espacio privado y público se delimitan mutuamente: la medida del espacio público da la medida de las relaciones privadas, sus dinámicas y lugares. Pero, en el discurso de la modernidad, la familia aparece como autonomizada del Estado. Esa separación le señala un espacio (el del hogar) y un ordenamiento económico (dado por la idea de la propiedad privada y su secuela, la unidad doméstica).

La agudización de los modelos económicos neoliberales y la caída en desgracia de estados más cercanos al intervencionismo, lleva a las instituciones a reclamar una familia encerrada en sus individualidades, un grupo privado y netamente asocial.

Es fundamental diferenciar los conceptos de maltrato y castigo, buscando la orientación a padres y cuidadores, como a los funcionarios públicos en el análisis de los casos.

Existe un mayor desconocimiento de la magnitud del problema del abuso sexual y de la prostitución forzada como parte de los hechos de violencia contra integrantes de la familia, debido al silencio que imponen los determinantes culturales.

El análisis jurídico debe llevar a desarrollos normativos, y a reconocer que en los funcionarios y en los agentes comunitarios, la normatividad se constituye en ideología que obstaculiza la transformación de la problemática.

La superación de la violencia familiar pasa por un cambio en la percepción y en la vivencia (una manera distinta de pensar), una decidida ruptura del discurso justificativo y de la complicidad del silencio, una propuesta jurídica que no permita la impunidad y, muy especialmente, un proceso formativo basado en el respeto por las personas, que implica, por una parte, creer en la igual dignidad entre hombre y mujer, y, por otra, la aceptación de las diferencias humanas.

Se requiere con urgencia redefinir los imaginarios culturales sobre la familia e impulsar otras experiencias socializantes y de convivencia familiar y social, que permitan construir desde y en la familia otras experiencias de vida que no nieguen el conflicto pero que sean lejanas de la violencia. Que el sentido y significado de la familia no siga referido al ámbito de lo personal y residual.

Es inaplazable el reconocimiento y la apropiación de los derechos humanos como un ejercicio integral de la condición humana, que no pueden estar circunscritos o limitados al ejercicio de la vida pública.

Se necesita otorgar a la familia un estatuto político como espacio de formación y experiencia ciudadana y que el Estado la incorpore como actor protagónico de desarrollo.

## **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

Para la puesta en ejecución de los lineamientos de la política pública en convivencia familiar se requiere la existencia de una estructura organizativa y administrativa que define las entidades públicas responsables y establezca las relaciones de coordinación y articulación entre ellas y con las organizaciones privadas y las organizaciones comunitarias.

La estructura organizativa de la política pública en convivencia familiar PPCF comprende tres niveles de gestión: el global, el sectorial y el territorial. A nivel global, la política pública se encuentra adscrita al

Sistema Nacional de Bienestar Familiar<sup>4</sup> donde confluyen instancias del orden municipal, departamental y nacional, e Institutos Descentralizados. Para el caso de la ciudad de Cali, es obligación de la Alcaldía Municipal y el Consejo de Política Social<sup>5</sup> coordinar y gestionar con las demás dependencias del ámbito global, la promoción y el desarrollo de la PPCF mediante su inclusión en los planes de desarrollo y planes de inversión.

En el orden sectorial, la responsabilidad de ejecutar la PPCF recae en las dependencias del sector social y colectivo de la Alcaldía Municipal articuladas en el Subcomité de Infancia y Familia quien tiene la función de formular y apoyar los planes, programas y proyectos que dan vida a la política pública. Aquí se incluyen las Secretarías de Salud, Educación, Bienestar Social, Gobierno, Cultura, Vivienda, Recreación y Deporte cuyo compromiso está ligado a los diferentes componentes estratégicos y líneas de acción afines a su misión y objetivos institucionales.

En el ámbito territorial, la obligación de velar por el cumplimiento de la PPCF es de los Centros de Atención Local Integrada CALI's en articulación con la Red Municipal del Buen Trato; estas dos instancias deben liderar la operación en el terreno de los lineamientos y propuestas para mejorar la convivencia familiar en las comunas y corregimientos del municipio. Sin embargo, es necesario reglamentar la participación de las instituciones públicas en la Red del Buen Trato para garantizar su adecuado funcionamiento frente a esta misión.

Las redes locales del buen trato están adscritas a la estructura del Consejo de Política Social<sup>6</sup> y directamente a la subcomisión de Infancia y Familia. En la actualidad, la Red Municipal del Buen Trato tiene una instancia directiva compuesta por un comité coordinador y una instancia operativa representada por 20 redes locales urbanas y 2 redes locales rurales del buen trato.

Página 8: [7] Eliminado

Daniel Campo Sarria

12/03/2007 19:00:00

Se requiere que la participación de las instituciones públicas en la Red del Buen Trato sea obligatoria para las entidades del orden municipal con competencias en el tema, es el caso de las Secretarías de Salud, Desarrollo Territorial, Educación, Gobierno y Recreación, así como la Personería Municipal como entidad de control, y las ESES, el ISS y las EPS privadas como instancias operativas. Para la participación de las entidades del orden regional y nacional se reglamentará al interior del Consejo de Política Social y se establecerán los acuerdos correspondientes para el caso del ICBF, Fiscalía, Policía y Medicina Legal.

La Alcaldía y el Concejo Municipal reglamentarán la participación de las dependencias municipales en las instancias directiva y operativa de la Red Municipal del Buen Trato. La participación de las organizaciones y agentes comunitarios será de carácter voluntaria y a partir de sus intereses colectivos; se trata de estimular y fortalecer los vínculos afectivos y de apoyo social como garantía de permanencia de las redes del buen trato.

<sup>4</sup> **Ley 7 de 1979.** Normas para la protección de la niñez. Se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se reorganiza el ICBF.

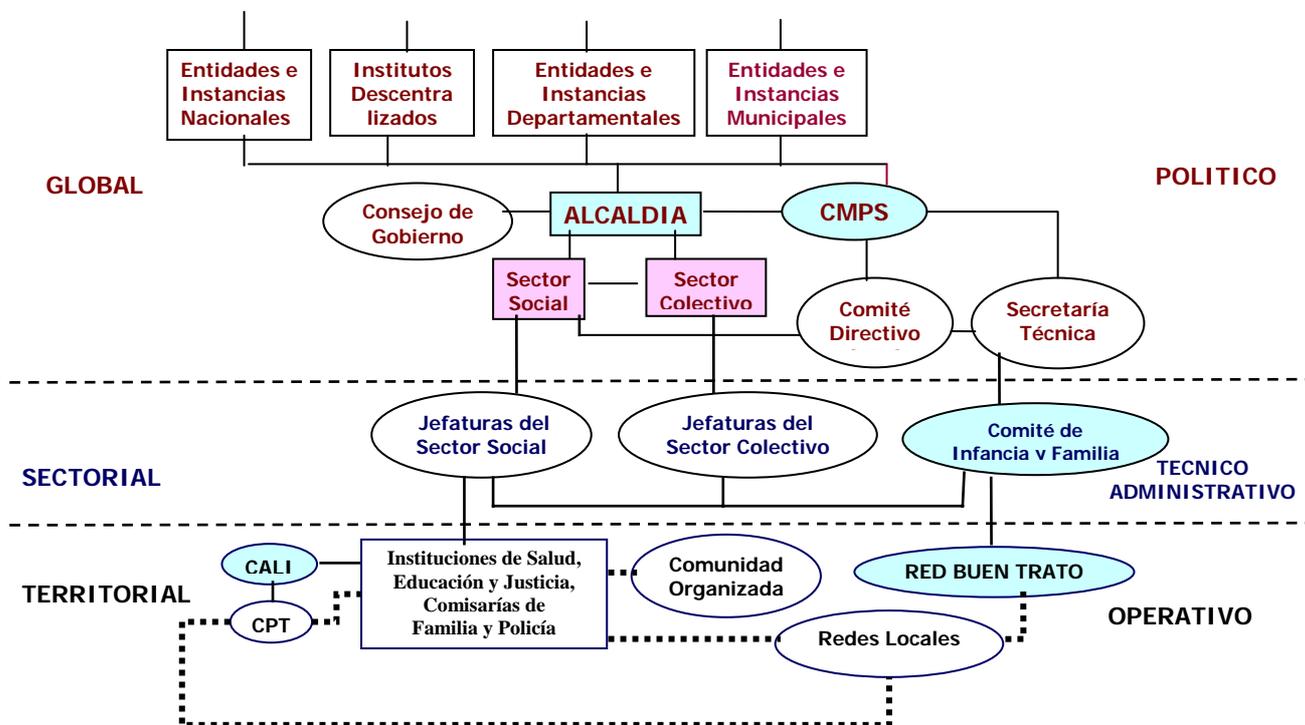
<sup>5</sup> **Decreto 1137 de 1999.** Se crean los consejos de política social como instancia articuladora del SNBF y se indica la condición de crear los CPS en los niveles departamental, distrital y municipal.

<sup>6</sup> **Ley 812 de 2003:** mediante la cual se establece el Plan de Desarrollo Nacional 2003 – 2006 tiene como meta a diciembre de 2007 que el 100% de los CPS estén funcionando del país.

# ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Niveles de Gestión

Ámbito de Intervención



Página 8: [8] Eliminado 31/05/2007 16:43:00  
 Instancias responsables de coordinar la ejecución de la política pública

Página 8: [9] Eliminado 31/05/2007 16:42:00  
 Entidades responsables de gestionar y ejecutar la política pública

Página 8: [10] Eliminado Daniel Campo Sarria 12/03/2007 19:03:00

Página 9: [11] Con formato Normal 31/05/2007 16:43:00

Página 9: [12] Eliminado 31/05/2007 16:43:00

**PROYECTO DE ACUERDO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS Y SE ADOPTA  
LA POLÍTICA PÚBLICA EN CONVIVENCIA FAMILIAR PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO  
DE CALI  
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

*El CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y  
legales especialmente establecidas en el .....*

**ACUERDA**

Página 9: [13] Con formato 31/05/2007 16:48:00

Título 5, Izquierda, Sangría: Izquierda: 0 cm, Ajustar espacio entre texto latino y asiático, Ajustar espacio entre texto asiático y números

Página 9: [14] Eliminado 31/05/2007 16:43:00

**ARTÍCULO 1°:** **ADOPCION.** *Adoptase la Política Pública en Convivencia Familiar para el Municipio de Santiago de Cali, la cual orientará de manera permanente los planes, procesos, programas y proyectos que la administración municipal realice para la intervención social integral de esta temática*

**ARTÍCULO 2°:** **PRINCIPIOS RECTORES.** *Son Principios rectores que orientan la Política Pública en Convivencia Familiar en el Municipio de Santiago de Cali, los siguientes:*

*El ser humano como centro del desarrollo social.*

*El interés general prima sobre el interés particular.*

*La inclusión social como base de las prácticas democráticas y las relaciones pluralistas.*

*La participación ciudadana como condición esencial del proceso de toma de decisiones públicas.*

*La equidad en la asignación de recursos y en la intervención institucional.*

*La transparencia en la gestión de los recursos públicos.*

*La intersectorialidad como el encuentro de saberes, esfuerzos y recursos alrededor de objetivos comunes.*

**ARTÍCULO 3°:** **ENFOQUE CONCEPTUAL.** *La política pública se define a partir de un enfoque de derechos humanos asumiendo como el fin último la reafirmación del ser humano y la obligación del Estado de garantizar su realización. Desde este enfoque, la política pública redefine el desarrollo colectivo y promueve la construcción de un orden social basado en el reconocimiento y respeto mutuo, en la satisfacción de las necesidades materiales y subjetivas de todas las personas, sin excepción alguna, que transforme las instituciones, y consecuentemente la vida social y cotidiana de las personas con base en una nueva ética humanista.*

*Las políticas públicas en el contexto de un Estado Social de Derecho, exige la inclusión de todos los sectores de la sociedad en los procesos de discusión y elaboración de las políticas para que sus necesidades, aspiraciones y opiniones sean contempladas.*

*En el tema de violencia y convivencia familiar, el enfoque de los derechos humanos se concreta de manera particular en la perspectiva de género y la perspectiva de equidad intergeneracional.*

**ARTICULO 4°:** **CONCEPCION DE FAMILIA.** *La política pública plantea una nueva concepción de familia basada en la inclusión, el reconocimiento de los derechos individuales y el manejo democrático del poder. Asume la noción de FAMILIA DEMOCRATICA como horizonte de trabajo y establece una postura ética diferente a la concepción patriarcal de familia.*

*Las intervenciones del Estado requieren una visión global y dinámica sobre la familia, que supere la tendencia de las políticas sectoriales que la abordan en forma fragmentada y parcial, haciendo énfasis*

*en los grupos vulnerables (niños, jóvenes, mujeres o adultos mayores), para asumir un enfoque que la integre como la unidad básica de convivencia y, no seguirla abordando como si estuviera inmodificada en el tiempo e imperturbable frente a los cambios sociales.*

**ARTICULO 5° NUCLEOS TEMATICOS.** *A partir de la revisión y análisis de estudios y diagnósticos locales, se identificaron cuatro núcleos temáticos que agrupan los principales factores problemáticos y recursos a potenciar para el desarrollo de la convivencia familiar en el municipio de Cali.*

**LA FAMILIA Y LAS MEDIACIONES CULTURALES:** *referidas a las relaciones entre los integrantes del grupo familiar, cónyuges, padres, hijos, abuelos, nietos, tíos y demás parientes y allegados. Estas relaciones están determinadas principalmente por las representaciones y las prácticas de la cultura patriarcal que derivan en el machismo, la inequidad de género y el choque intergeneracional donde la violencia se convierte en un medio cotidiano para mantener el orden cultural dominante. Como recursos a potenciar, se evidencian discursos y prácticas que promueven el respeto a los derechos individuales abogando por la igualdad entre hombres y mujeres y por la equidad entre niños, jóvenes, adultos y viejos como condiciones indispensables para el fortalecimiento de la convivencia familiar.*

**LA FAMILIA Y LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES:** *se refieren a las relaciones entre las instituciones sociales y los diferentes integrantes del grupo familiar a través de los servicios y programas que se ofrecen para apoyar y atender las necesidades de la familia. Estas relaciones están afectadas fundamentalmente por imaginarios y prácticas de un enfoque sectorizado de lo social que promueve una mirada fragmentada y una lógica lineal de los problemas familiares que impiden el desarrollo integral del grupo. Como potencialidades, se observan intentos de construir un enfoque integral de lo social basado en una visión transdisciplinaria y una lógica multicausal de la dinámica familiar rescatando la influencia del contexto sociocultural y la complejidad de la vida humana.*

**LA FAMILIA Y LAS PRÁCTICAS POLITICAS:** *comprende las relaciones entre el ámbito del poder público y la dinámica del grupo familiar. Estas relaciones están dominadas esencialmente por el ejercicio de la política basado en el predominio del interés particular sobre el interés general que alimentan fenómenos como el autoritarismo, la corrupción, el clientelismo y la impunidad. Como factores a potenciar, se destacan los discursos y las prácticas de una cultura democrática que promueven el ejercicio de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones políticas y en el control y vigilancia del poder público.*

**LA FAMILIA Y LAS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS:** *incluye las relaciones del grupo familiar con las fuerzas sociales y económicas del entorno que determinan las condiciones de vida material y los niveles de desarrollo colectivo. Estas relaciones están afectadas primordialmente por modelos de desarrollo centrados en el poderío del mercado y el crecimiento económico que promueven la concentración de la riqueza en sectores reducidos de la población y aumenta la marginalización de vastos sectores de la sociedad. Como aspectos a potenciar, se encuentran propuestas alternativas para orientar los procesos de desarrollo hacia la realización integral del ser humano y la promoción de tejido social buscando un manejo solidario de la economía y una redistribución equitativa de los recursos materiales y tecnológicos.*

**ARTICULO 5°: PROPÓSITO SUPERIOR.** *El propósito superior de la política pública se orienta a promover la construcción de una cultura del buen trato y la convivencia familiar en el municipio de Santiago de Cali, mediante procesos institucionales y comunitarios de investigación, formación, atención integral, articulación social y gestión pública, con el fin de potenciar el ejercicio y respeto a los derechos humanos, la democracia participativa, una visión integral de lo social y el desarrollo centrado en el ser humano.*

**ARTICULO 6°: OBJETIVOS GENERALES DE LOS NUCLEOS TEMATICOS.** *Para los cuatro núcleos temáticos se establecen los siguientes objetivos generales.*

*Para el núcleo de la familia y las mediaciones culturales, se establece como objetivo general: Promover una cultura fundamentada en los derechos humanos que enfatice el respeto por la vida y posibilite la inclusión y la equidad entre los géneros y las generaciones al interior de la dinámica familiar y social.*

*Para el núcleo de la familia y los programas institucionales, se establece como objetivo general: Impulsar una concepción integral de lo social que permita la articulación de los procesos de intervención en convivencia familiar y el fortalecimiento de un enfoque de trabajo en red.*

*Para el núcleo de la familia y las prácticas políticas, se establece como objetivo general: Fomentar una cultura política democrática a nivel familiar que se refleje en el desarrollo de relaciones incluyentes, el reconocimiento recíproco de derechos y responsabilidades, la participación activa en la toma de decisiones y la prevalencia del interés general sobre el interés particular.*

*Para el núcleo de la familia y las condiciones socioeconómicas, se establece como objetivo general: Impulsar procesos de desarrollo local que permitan el establecimiento de condiciones de vida dignas y justas, para los grupos familiares a partir de la práctica de los derechos humanos y la construcción de relaciones comunitarias de apoyo y solidaridad.*

**ARTÍCULO 7°: OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LOS NUCLEOS TEMATICOS.** Para los cuatro núcleos temáticos se establecen los siguientes objetivos específicos:

*Para el núcleo de la familia y las mediaciones culturales, se definen tres objetivos: Divulgar la situación y consecuencias de la violencia familiar de tal manera que se propicie movilización social y reconocimiento como problema público prioritario en la agenda gubernamental. Desarrollar estrategias pedagógicas permanentes que contribuyan a mejorar las relaciones familiares a partir del conocimiento y respeto a las diferencias de los géneros y las generaciones. Desarrollar propuestas tendientes a transformar las representaciones sociales de la cultura patriarcal que estimulan y fortalecen las relaciones inequitativas y las prácticas violentas en la familia.*

*Para el núcleo de la familia y los programas institucionales, se definen tres objetivos: Propiciar el desarrollo de un enfoque de la convivencia familiar que permita comprender la multicausalidad del fenómeno. Desarrollar estrategias de intervención integral en convivencia familiar a nivel institucional y comunitario. Implementar mecanismos de seguimiento, evaluación y ajuste a los procesos de articulación en las intervenciones institucionales y comunitarias en Convivencia Familiar.*

*Para el núcleo de la familia y las prácticas políticas, se definen tres objetivos: Desarrollar procesos de intervención que posibiliten el reconocimiento recíproco y la práctica de derechos y responsabilidades desde el ámbito individual, familiar y social. Impulsar acciones pedagógicas en los espacios familiares y comunitarios que apunten al empoderamiento ciudadano y la construcción de lo público como bien común. Apoyar la generación y fortalecimiento de procesos de control social, veeduría ciudadana y regulación del poder público que propicien el desarrollo de relaciones familiares incluyentes y el ejercicio de derechos.*

*Para el núcleo de la familia y las condiciones socioeconómicas, se definen tres objetivos: Fortalecer identidades individuales y colectivas en diálogo con los procesos de globalización para la construcción de modelos alternativos de Desarrollo. Impulsar la creación y fortalecimiento de redes de apoyo social que contribuyan al desarrollo integral y la convivencia familiar. Incentivar acciones individuales y colectivas que apunten a la generación de procesos de desarrollo centrados en el ser humano y la realización personal.*

**ARTICULO 8°.** METAS E INDICADORES. Para el propósito superior se establece como meta que a diciembre de 2017 se han ejecutado y evaluado el 100% de las líneas de acción de la política pública en convivencia familiar. Su indicador corresponde al porcentaje de ejecución y evaluación de las líneas de acción de la política pública en convivencia familiar

*Para el núcleo de la familia y las mediaciones culturales, se establece como meta del objetivo general que el 50% de las familias caleñas reconocen y practican los derechos humanos en sus relaciones cotidianas. Su indicador corresponde al porcentaje de familias caleñas que reconocen y practican los derechos humanos*

*Como meta del objetivo específico 1, se define que el 100 % de los medios masivos de comunicación del Municipio, reconocen y divulgan la problemática de la violencia familiar y realizan campañas por la convivencia familiar. Sus indicadores corresponden al porcentaje de medios masivos de comunicación a nivel local que difunden la problemática de violencia familiar y al número de campañas por la convivencia familiar realizadas por los medios de comunicación local*

*Como meta del objetivo específico 2, se define que el 100% de las actividades de la estrategia de Atención Integral e Intersectorial, orientadas a la equidad de géneros y generaciones, se han efectuado en las comunas y corregimientos. Sus indicadores corresponden al número de actividades educativas orientadas a la equidad entre hombres y mujeres realizadas en las comunas y corregimientos, y el número de actividades educativas sobre equidad intergeneracional realizadas en las comunas y corregimientos*

*Como meta del objetivo específico 3, se define que a diciembre de 2017 el 50% de la población intervenida evidencia un cambio positivo en las representaciones sociales sobre la convivencia familiar. Su indicador corresponde al porcentaje de la población intervenida que modifican sus representaciones sociales sobre la convivencia familiar*

*Para el núcleo de la familia y los programas institucionales, se establece como meta del objetivo general que el 100% de las instituciones locales con competencias en el tema desarrollan procesos de articulación y trabajo en red para la intervención en convivencia familiar. Su indicador corresponde al porcentaje de instituciones locales que intervienen la convivencia familiar de manera articulada y con enfoque de red*

*Como meta del objetivo específico 1, se define que el 100% de las instituciones con competencias en el tema construyen y aplican enfoques integrales de Convivencia Familiar. Su indicador corresponde al porcentaje de instituciones competentes que aplican el enfoque integral de Convivencia Familiar*

*Como meta del objetivo específico 2, se define que el 100% de los convenios establecidos entre el Gobierno Municipal, las entidades privadas, las universidades locales y las organizaciones comunitarias, permiten una mayor articulación y asignación de recursos para la convivencia familiar en Santiago de Cali. Su indicador corresponde al porcentaje de convenios intersectoriales que contribuyen a la articulación y apoyo de la convivencia familiar en el municipio.*

*Como meta del objetivo específico 3, se define que, a diciembre de 2017, se cuenta con un sistema de seguimiento y evaluación que permite conocer los avances realizados y hacer los ajustes necesarios a los procesos de articulación intersectorial para la convivencia familiar. Su indicador corresponde al tipo de sistema de seguimiento y evaluación validado y aplicado.*

*Para el núcleo de la familia y las prácticas políticas, se establece como meta del objetivo general que el 100% de los espacios locales de participación política incluyen en su agenda de trabajo la convivencia familiar como un problema público y de inversión social. Su indicador corresponde al porcentaje de espacios locales de participación política que incluyen la convivencia familiar en su agenda de trabajo.*

*Como meta del objetivo específico 1, se define que el 100% de las acciones de promoción de los Derechos de la Niñez y los Deberes y Derechos Ciudadanos programadas por las instituciones y organizaciones comunitarias competentes, se han realizado en comunas y corregimientos de Santiago de Cali. Su indicador corresponde al porcentaje de acciones programadas sobre derechos y responsabilidades que son realizadas en comunas y corregimientos.*

*Como meta del objetivo específico 2, se define que el 100% de comunas y corregimientos del municipio de Cali participan en acciones pedagógicas encaminadas al empoderamiento ciudadano y la construcción de lo público. Su indicador corresponde al porcentaje de comunas y corregimientos que participan en acciones pedagógicas para el empoderamiento ciudadano y construcción de lo público*

*Como meta del objetivo específico 3, se define que a diciembre de 2017, se cuenta con una estrategia municipal de veeduría ciudadana que permite el control social sobre el trabajo de las instituciones competentes y la ejecución de la política pública en convivencia familiar. Su indicador corresponde al tipo de estrategia municipal de veeduría ciudadana organizada y aplicada*

*Para el núcleo de la familia y las condiciones socioeconómicas, se establece como meta del objetivo general que el 100% de las localidades caleñas adelantan procesos de desarrollo para el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias más necesitadas y el fortalecimiento de la convivencia familiar. Su indicador corresponde al porcentaje de localidades caleñas que realizan iniciativas de desarrollo para el mejoramiento de la convivencia familiar*

*Como meta del objetivo específico 1, se define que el 100% de las localidades formulan y ejecutan propuestas de desarrollo alternativas a la globalización económica. Su indicador corresponde al porcentaje de localidades que adelantan propuestas alternativas de desarrollo.*

*Como meta del objetivo específico 2, se define que el 100% de las comunas y corregimientos de Cali cuentan con redes de apoyo social para la promoción de la convivencia familiar. Su indicador corresponde al porcentaje de comunas y corregimientos que cuentan con redes de apoyo social*  
*Como meta del objetivo específico 3, se define que el 100% de las instituciones públicas y privadas de la ciudad desarrollan acciones educativas para la promoción del desarrollo humano y la realización personal. Su indicador corresponde al porcentaje de instituciones públicas y privadas que desarrollan acciones educativas en desarrollo humano y crecimiento personal*

**PARAGRAFO:** *Cada una de las secretarías del sector social y colectivo de la Administración Municipal deberán presentar informes semestrales al Comité Municipal de Infancia y Familia sobre la ejecución de los proyectos que contempla la Política Pública de Convivencia Familiar y la inversión de recursos por dependencia y situado fiscal; esto con el fin de organizar y enviar informes de avance sobre la ejecución de la política pública al honorable Concejo Municipal.*

**ARTICULO 9º.** **COMPONENTES ESTRATEGICOS.** *Para intervenir la problemática de Convivencia Familiar se definen cuatro componentes estratégicos que dan cuenta de cada uno de los núcleos temáticos: (i) Estrategia de Educación, Comunicación e Investigación; (ii) Estrategia de atención integral e intersectorial; (iii) Estrategia de articulación social y gestión pública; y (iv) Estrategia de desarrollo socio familiar. Para cada componente se incluyen diferentes programas y líneas de acción.*

**ARTICULO 10º:** **PLAN DE ACCION.** *El plan de acción está compuesto por los programas y las líneas de acción incluidas en los cuatro componentes estratégicos de la política pública, con sus respectivos medios, metas, recursos necesarios, responsables y tiempo. Este plan operativo se encuentra detallado como un anexo al presente acuerdo. En total el plan de acción está integrado por 20 programas.*

Página 9: [15] Eliminado

31/05/2007 16:43:00

*En la estrategia de educación, comunicación e investigación se incluyen seis programas: (i) investigaciones en violencia y convivencia familiar; (ii) sistematización de experiencias; (iii) formación y actualización de agentes sociales; (iv) espacios pedagógicos para el estudio y la formación en convivencia familiar; (v) movilización social por la convivencia familiar; (vi) producción y publicación de materiales educativos.*

*En la estrategia de atención integral e intersectorial, se incluyen seis programas: (i) promoción de la convivencia familiar; (ii) prevención de la violencia familiar; (iii) diagnóstico y vigilancia de la violencia familiar; (iv) atención reactiva; (v) fortalecimiento institucional; (vi) apoyo y rehabilitación.*

*En la estrategia de articulación social y gestión pública, se incluyen seis programas: (i) fortalecimiento de la participación y organización comunitaria; (ii) promoción de redes de apoyo social; (iii) fortalecimiento de la red municipal del buen trato; (iv) gestión política; (v) apoyo al desarrollo de la política pública a nivel mediático y normativo; (vi) operación y seguimiento a la política pública.*

*En la estrategia de desarrollo socio familiar, se incluyen dos programas: (i) alianzas con el sector privado; (ii) mejoramiento socioeconómico para la convivencia familiar.*

**ARTICULO 11º:** **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.** *La estructura organizativa de la política pública en convivencia familiar comprende tres niveles de gestión: el global, el sectorial y el territorial. A nivel global, la política pública se encuentra adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar<sup>7</sup> donde confluyen instancias del orden municipal, departamental y nacional, e Institutos Descentralizados. Para el caso de la ciudad de Cali, es obligación de la Alcaldía Municipal y el Consejo de Política Social<sup>8</sup> coordinar y gestionar con las demás dependencias del ámbito global, la promoción y el desarrollo de la política Pública mediante su inclusión en los planes de desarrollo y planes de inversión*

<sup>7</sup> Ley 7 de 1979. Normas para la protección de la niñez. Se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se reorganiza el ICBF.

<sup>8</sup> Decreto 1137 de 1999. Se crean los consejos de política social como instancia articuladora del SNBF y se indica la condición de crear los CPS en los niveles departamental, distrital y municipal.

Página 9: [16] Eliminado 31/05/2007 16:43:00  
*En el orden sectorial, la responsabilidad de ejecutar la Política Pública en Convivencia Familiar, recae en las dependencias del sector social y colectivo de la Alcaldía Municipal articuladas en el C*

Página 9: [17] Eliminado 31/05/2007 16:43:00  
*omité de Infancia y Familia quien tiene la función de formular y apoyar los planes, programas y proyectos que dan vida a la política pública. Aquí se incluyen las Secretarías de Salud, Educación, Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Gobierno Convivencia y Seguridad, Cultura y turismo, Vivienda Social, Deporte y Recreación cuyo compromiso está ligado a los diferentes componentes estratégicos y líneas de acción afines a su misión y objetivos institucionales.*

Página 9: [18] Eliminado 31/05/2007 16:43:00

#### PARÁGRAFO :

Página 9: [19] Eliminado 31/05/2007 16:43:00  
*La estructura organizativa de la política pública en convivencia familiar comprende tres niveles de gestión: el global, el sectorial y el territorial. A nivel global, la política pública se encuentra adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar<sup>9</sup> donde confluyen instancias del orden municipal, departamental y nacional, e Institutos Descentralizados. Para el caso de la ciudad de Cali, es obligación de la Alcaldía Municipal y el Consejo de Política Social<sup>10</sup> coordinar y gestionar con las demás dependencias del ámbito global, la promoción y el desarrollo de la PPCF mediante su inclusión en los planes de desarrollo y planes de inversión.*

#### ARTICULO 31º:

Página 9: [20] Eliminado 31/05/2007 16:43:00  
*En el ámbito territorial, la obligación de velar por el cumplimiento de la Política Pública en Convivencia Familiar corresponde a*

Página 9: [21] Eliminado 31/05/2007 16:43:00  
*los Centros de Atención Local Integrada CALI's en articulación con la Red Municipal del Buen Trato; estas dos instancias deben liderar la operación en el terreno de los lineamientos y propuestas para mejorar la convivencia familiar en las comunas y corregimientos del municipio. Sin embargo, es necesario reglamentar la participación de las instituciones públicas en la Red del Buen Trato para garantizar su adecuado funcionamiento frente a esta misión.*

Página 9: [22] Eliminado 31/05/2007 16:43:00  
*Anexos: - Plan de Acción para la implementación de la política pública en convivencia familiar – Matriz Resumen  
- Plan de Acción para la implementación de la política pública en convivencia familiar*

Página 9: [23] Con formato Daniel Campo Sarria 12/03/2007 18:39:00  
Español (España - alfab. internacional)

Página 9: [24] Eliminado 31/05/2007 16:43:00  
*CONFORMACION DE LA RED DEL BUEN TRATO. La participación de las instituciones públicas en la Red del Buen Trato será obligatoria para las entidades del orden municipal con competencias en el tema, es el caso de las Secretarías de Salud, Desarrollo Territorial y Bienestar Social*

Página 9: [25] Eliminado 31/05/2007 16:43:00  
*, Educación, Gobierno Convivencia y Seguridad y Recreación y Deportes, así como la Personería Municipal como entidad de control, y las ESES*

Página 9: [26] Eliminado 31/05/2007 16:43:00

<sup>9</sup> Ley 7 de 1979. Normas para la protección de la niñez. Se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se reorganiza el ICBF.

<sup>10</sup> Decreto 1137 de 1999. Se crean los consejos de política social como instancia articuladora del SNBF y se indica la condición de crear los CPS en los niveles departamental, distrital y municipal.

y EPS privadas y públicas, como instancias operativas. Para la participación de las entidades del orden regional y nacional se reglamentará al interior del Consejo de Política Social y se establecerán los acuerdos correspondientes para el caso del ICBF, Fiscalía, Policía y Medicina Legal.

**PARÁGRAFO:**

Página 9: [27] Eliminado 31/05/2007 16:43:00  
*La Alcaldía y el Concejo Municipal reglamentarán la participación de las dependencias municipales en las instancias directiva y operativa de la Red Municipal del Buen Trato. La participación de las organizaciones y agentes comunitarios será de carácter voluntaria y a partir de sus intereses colectivos; se trata de estimular y fortalecer los vínculos afectivos y de apoyo social como garantía de permanencia de las redes del buen trato.*

Página 9: [28] Eliminado 31/05/2007 16:43:00  
*3º: FINANCIACION. Las secretarías competentes de la Administración Municipal de Santiago de Cali, incluirán en sus planes de acción las gestiones y proyectos que den cumplimiento a la política pública en convivencia familiar. Para ello, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social y los integrantes del Comité Municipal de Infancia y Familia, establecerán un sistema de seguimiento y evaluación del cumplimiento de la política y los ajustes que se requieran para su cabal desarrollo.*

**PARAGRAFO:** *Para el caso de los estamentos del orden nacional y departamental que tienen compromisos en la implementación de la política, se autoriza la realización de acuerdos de voluntad y convenios, con el objeto que cada uno de estos responda desde su dinámica con el desarrollo de la política pública en convivencia familiar.*

**ARTICULO 14º:** *El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, en el boletín oficial del Municipio Santiago de Cali y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*

**PRESIDENTE:**

**SECRETARIO:**

Página 9: [29] Con formato Daniel Campo Sarria 12/03/2007 19:40:00  
Fuente: 9 pt

Página 9: [30] Eliminado 31/05/2007 16:43:00

Página 9: [31] Eliminado 31/05/2007 16:43:00

Página 9: [32] Eliminado 31/05/2007 16:43:00

*es Decenales por eje temático y cuadro resumen*

<b>Página 9: [33] Con formato</b>	<b>Daniel Campo Sarria</b>	<b>12/03/2007 20:03:00</b>
Fuente: 9 pt		
<b>Página 9: [34] Eliminado</b>		<b>31/05/2007 16:43:00</b>

*Elaborado por: Daniel Campo Sarria y Zorelly Echeverry Valencia.*

<b>Página 9: [35] Con formato</b>	<b>Daniel Campo Sarria</b>	<b>12/03/2007 19:40:00</b>
Fuente: 9 pt		
<b>Página 9: [36] Eliminado</b>		<b>31/05/2007 16:43:00</b>

<b>Página 9: [37] Con formato</b>	<b>Daniel Campo Sarria</b>	<b>12/03/2007 19:07:00</b>
Fuente: 10 pt		
<b>Página 1: [38] Con formato</b>	<b>Daniel Campo Sarria</b>	<b>13/03/2007 23:09:00</b>
Derecha: 0,63 cm		